DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 5 de Enero de 1957

TOMO 206 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15007

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se ratifican designaciones interinas realizadas en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 20 de 1956.

Visto estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, comunicando que en sesión de su Directorio efectuada el 30 de agosto de 1955, resolvió encargar interinamente y con carácter precario las funciones de Contador General del Instituto, al actual Subcontador señor Aldo Casnati; para subrogar a éste en las tareas de Subcontador al Jefe de 1.a señor Julio C. Bauza y también resolvió encargar en las mismas condiciones que los anteriores de las funciones de Subcontador al actual Jefe de Actuaría y Estadística, señor José Lárdizábal.

Atento que las personas encargadas para desempeñar interinamente esas funciones, son aquellas de categoría y grado inmediato inferior a los cargos que se trata de subrogar, y además poseen las aptitudes necesarias para cumplir de modo satisfactorio los nuevos cometidos que se les asignan, y a la urgencia que existe en el citado organismo para efectuar las subrogaciones a que se refieren estos antecedentes.

Con la debida intervención del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ratificar la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez de fecha 30 de agosto de 1955, por la cual desde esa fecha se encargó interinamente de las funciones de Contador General de ese Organismo al

Fe de erratas

En el número 14.999 (26 de diciembre de 1956) se publicó un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción —grupo 12, de Montevideo, donde se deslizaron algunos errores imputables al taller impresor.

En el Sub-grupo A, Empresas de perforaciones, Cimentación, sistema Franki, Viermond o similares, donde dice: Maquinista de Guinche: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de los guinches, jornal $ 17.20; debe decir: jornal $ 16.50.

En el sub-grupo B, Canteras de corte, donde dice: Cortadores de Piedra Bruta: Operario competente en el corte de piedra sin medida, jornal $ 17.10: debe decir: jornal $ 17.20.

En el sub-grupo C, Talleres de Herrería de Obra, donde dice: Oficial soldador a la eléctrica: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas inherentes a la fragua, jornal $ 19.15; debe decir: Oficial Soldador a la eléctrica: Operario que realiza exclusivamente bajo su responsabilidad las tareas de soldaduras eléctricas, jornal $ 18.90; Oficial Fraguador: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas inherentes a la fragua, jornal pesos 19.15.

Quedan hechas las salvedades.

señor Aldo Casnati; y de las funciones de Subcontador al Jefe de 1.a señor Julio C. Bauza y al Jefe de Actuaría y Estadística señor José Lardizabal.

2.o Declarar que los señores Aldo Casnati, Julio C. Bauza y José Lardizábal, tienen derecho a las diferencias de sueldos entre los cargos en que son titulares y los que desempeñan interinamente en la actualidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.o del decreto de 14 de octubre de 1953, reglamentario del artículo 32 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Resolución. Se efectúan nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 27 de 1956.

Visto la propuesta formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez para efectuar nombramientos, a fin de llenar los cargos vacantes originados con motivo de las promociones realizadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 1956.

Atento a que las personas propuestas han rendido previamente prueba de suficiencia, cuya calificación las habilita para el ingreso a dicho Organismo, y a la urgencia que reviste la provisión de los cargos que se proponen,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desígnanse para llenar los cargos de Escribientes, Categoría IV, Grado 1, sueldo $ 160.00, a los señores: Pablo Noel Villegas Jaurena, Vicenta Peñaflor de Rodríguez, María Nelcis Cagnano Vázquez, Milton Fonseca Machado, Carlos Zavala Guerra, Edison Jorge Scarzella, Nelson Carlos Graña, Celia Grau Pérez, Federico Galcerán Volonté, Natalia María Nélida Clavijo, Selva Pazos, Walter Paciello Franco, Asdrúbal Ramón Lozano, Ana María Custodio, Mabelli Calfani, Kidia Violeta Stagnero, Gladys Esther Catáneo López, María Inés Fernández, Pedro Calero Morales, Luis Alberto Cambón Sánchez, Rosa Ilaria, Susana Margarita Devicenzi, Héctor Angel Emaldi Rodríguez, María Amelia Seguessa de Vernini, Leandro Barboza Reissig, Aníbal A. Fortunato Irigoyen, Myriam de Medina Roche, Carmen Sofía Flores Loyarte, Judith Echave, Carlos Maz de La Hera, Rafael Fojo López, José Julio Latorre, Rosa Jaures Caroen, Manuel A. Gury Borio, Antonio Soto Vázquez, Norma Collazo, Wellington Melogno, Marta Susana Oliva, Roberto Juan Nogueira, Alfredo Alonso Valdés, Sara Pérez Iglesias.

Para cargos de Sereno Limpiador, Categoría III, Grado 6, sueldo $ 220.00, a los señores: Luciano Estevan Techera Sosa, José Rinaldo Hernández Bentancor, Pedro Custodio Damacena.

Para el cargo de Agente Contratado, sueldo $ 160.00, con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales", a los señores Ondina Viera Pereyra y Pablo Callejas.

Para el cargo de Mensajero, Categoría IV, Grado 1, sueldo $ 160.00 al señor Juan Manuel Rodríguez Barrios.

Las personas designadas que no hayan cumplido con lo dispuesto por los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — CLAMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Industria de la Construcción de Colonia, y se convoca a elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Colonia.

Resultando el laudo anterior fué emitido con fecha 1.o de julio de 1955, y se ha cumplido el lapso de vigencia que exige la ley para la procedencia de la convocatoria.

Considerando que en virtud de no existir disposición alguna que autorice a desestimar el petitorio en vista, y habiendo sido cumplidas las disposiciones legales sobre el particular corresponde acceder a lo solicitado.

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, inclusc el que desempeña cargos de dirección, que trabaja en la Industria de la Construcción del Departamento de Colonia.

No están comprendidos en este Consejo las actividades de la Construcción que han sido objeto de convocatoria nacional o regional.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir representaciones ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de veinte (20) días a contarse del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a las Barracas de Materiales de Construcción y Afines a aumentar el horario de la jornada diaria para implantar un régimen de descanso semanal de cuarenta y ocho horas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Vistas las gestiones iniciadas por distintos establecimientos en el ramo de Barracas de Materiales de Construcción y Afines, tendiente a la implantación de un régimen de descanso semanal de cuarenta y ocho horas (sábado y domingo) en base al aumento de la jornada diaria de cuarenta y cinco minutos de los días lunes a viernes.

Resultasdo: Por el régimen que se autoriza se cumplen las disposiciones sobre jornadas máxima semanal de labor, descansos intermedios y cierre de los establecimientos, aumentándose el horario diario hasta en cuarenta y cinco minutos a fin de dispensar al personal de descanso de todo el día sábado y del domingo.

Considerando: Tratándose de establecimientos comerciales no median razones de carácter higiénico o sanitario que se opongan a la extensión de la jornada diaria siempre que se cumplan los extremos consignados en el resultando que precede pues se llega a una mejora en el régimen de la Semana Inglesa, aumentando el descanso semanal en doce horas, que compensa al personal en forma satisfactoria; ello ha inducido al Instituto Nacional del Trabajo a pronunciarse en forma favorable en distintas gestiones similares (Ferrosmalt S. A., Automotora Uruguaya S. A., Importadores de repuestos y accesorios de automotores) y al Poder Ejecutivo a otorgar las autorizaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a las Barracas de Materiales de Construcción y Afines para implantar un régimen horario de labor dentro de las siguientes condiciones: de lu-

nes a viernes, ambos inclusives, hasta ocho horas cuarenta y cinco minutos por día, con descanso intermedio mínimo de dos horas y cierre antes de la hora 19. Sábados y domingo descanso.

El personal no verá afectados sus ingresos en virtud del régimen horario de labor que se autoriza, reputándose al efecto el día sábado como tiempo efectivamente trabajado.

2.o El Instituto Nacional del Trabajo expedirá la documentación correspondiente.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de Florida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1956.

El Ministerio de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de 10 días a contarse de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal de la Industria Gráfica de Florida.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

SORHUETA.

6

Resolución. Se constituye una Comisión Consultiva Especial supervisora de las Bolsas de Trabajo de la Estiba de los Puertos del Interior y Litoral a efectos de asegurar el cumplimiento de lo establecido.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1956.

Vistos: Que el Convenio realizado el 19 de noviembre de 1956 por las delegaciones de los trabajadores de estiba de los Puertos dél Litoral e Interior, de la Mesa de la Unión Solidaria de Obreros Portuarios y de la C.A.S.E., por el cual se solucionó el conflicto de hecho existente en dichos cuerpos, en su artículo 5.o sugiere la constitución de una Comisión Especial que supervisaría el cumplimiento del decreto del 9 de agosto de 1956, a efectos de observar su funcionamiento y aconsejar las modificaciones que en la práctica se estimen convenientes.

Considerando: Que la constitución de esa Comisión Consultiva Especial no supone en absoluto desviar la aplicación del decreto del 9 de agosto ppdo., ni perjudicar los cometidos asignados a CASE por el mismo, sino por lo contrario asegurar su cumplimiento, y colaborar en la adopción de medidas tendientes a obtener los fines perseguidos con la instalación de las Comisiones de Bolsas de Trabajo de la Estiba en los citados puertos;

El Ministro de Industrias y Trabajo:

RESUELVE:

1.o Constitúyese una Comisión Consultiva Especial que supervisará la actuación de las Bolsas de Trabajo de la Estiba de los Puertos del Litoral e Interior, a efectos de asegurar el cumplimiento del decreto de fecha 9 de agosto de 1956, aconsejando la adopción de medidas prácticas tendientes a dicho fin, o las correcciones que se estimaren necesarias.

2.o Dicha Comisión se integrará: Con un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo que la presidirá; un delegado de CASE; un delegado del Instituto Nacional del Trabajo; 2 delegados de la Cámara Nacional de Cabotaje; un delegado de la Mesa de la Unión Solidaria de Obreros del Puerto de Montevideo; y un delegado de los trabajadores de Estiba de los Puertos del Litoral e Interior.

3.o Se encomienda a CASE la reglamentación del régimen de designación de la indicada Comisión, la constitución efectiva de la misma y el suministro de local y medios materiales necesarios para su funcionamiento.

4.o Comuníquese y publíquese.

FERMIN SORHUETA.

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOE

Acuerdo celebrado con el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 27 de diciembre de 1956.

Industria Química - Grupo 1 B y E

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al señor F. Ituzaingó Alvariza y nómbrase para subrogarlo al señor Juan F. Saredo.

Comuníquese y publíquese.

Fábricas de Pinturas

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Aramís Gómez Berisso, profesor Nelson López Huber y don Walter Angel Andrade Etchandy.

Nómbrase representantes profesionales, de oficio, por los patronos a los señores José Rodríguez y Claudio Hornos y por los trabajadores a los señores Ferdinando T. Tooche y Yamandú Jardim.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo en acuerdo con el señor Ministro de Instrución Pública y Previsión Social, el 20 de diciembre de 1956.

18341—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntando gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, referente al cumplimiento de las disposiciones establecida por los artículos 127, 128 y 129 de la ley 9940 de 2 de julio de 1940.

18342—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando los antecedentes que dieron lugar al sumario instruído al señor Aníbal Martín Gallino, como funcionario de la Administración de Correos de Salto.

18343—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando los autos Fortunata y Belarmina Barrios, con Estado, juicio iniciado contra éste por lesión de derechos.

18344—Líbrese orden de transferencia a favor del Banco de la República por la suma de $ 58.044.80, destinada al pago del certificado N.o 3 expedido a favor de la firma Juan S. Boezio Dri por obras de construcción para la Escuela de Práctica N.o 1 de Salto.

18345—Confírmase las resoluciones de la Dirección General de Institutos Penales por las que se encargó interinamente del desempeño de cargos superiores a los funcionarios señores Alfonso Tella Cendoya y José B. Fernández, declarando que a los mismos les corresponde percibir las diferencias de sueldos entre los cargos de que son titulares y el que desempeñan en forma interina.

18346—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para librar orden de pago por $ 4.999.92, a favor de la firma 'Frechou Hermanos y Labat", por mercaderías suministradas a la Dirección General de Institutos Penales.

18347—Autorízase librar orden de pago a favor de la firma 'Bay y Foren" por la suma de $ 310.00, con destino a abonar mercaderías suministradas a la Dirección General de Institutos Penales.

18348—Autorízase expedir orden de pago a favor de la firma Luis N. Badano por la suma de $ 348.00 por el suministro de 24 trajes de brin sanforizado para la Dirección General de Institutos Penales.

18349—Apruébase la adjudicación efectuada por la Dirección General de Institutos Penales a la firma "Frechou Hermanos S. A." por el suministro de artículos de menage, de acuerdo a la licitación efectuada, y que asciende a la suma de pesos 5.020.98.

18350—Autorízase reforzar por vía de transposición, diversos rubros de la Dirección General de Institutos Penales por las sumas que en la respectiva resolución se indican.

18351—Apruébase la licitación pública realizada por la Direción General de Institutos Penales, para la adquisición de implementos de limpieza e higiene por un total de $ 2.742.17.

18352—Autorízase librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por cuentas que le adeuda el Registro General de Arrendamientos y que ascienden a la suma de $ 1.781.00 (confección de impresos).

18353—Autorízase al Registro de Arrendamientos y Anticresis para encomendar a la Imprenta Nacional, la impresión de formularios y libretas talonarias, por un total de $ 4.516.00.

18354—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 242.96 con destino al pago de cuentas adeudadas a la

Imprenta Nacional por trabajos de encuadernación, confección de planillas, etc. durante el mes de setiembre ppdo.

18355—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 321.00, por trabajos de encuadernación, impresión etc., efectuada por la Imprenta Nacional durante el mes de julio ppdo.

18356—Autorízase incluír en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1953, la suma de $ 24.00 adeudada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal al periódico "Renovación" de Fray Bentos, por publicación de avisos.

18357—Autorízase reforzar por vía transposición y por la suma de $ 173.00 al rubro 2.03 "Alimentación de Personas" del Consejo del Niño.

18358—Autorízase abonar a las pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, señoras Secundina Lezama de Cotelo e Inés Lezama de Cardoso, a suma de pesos 32.60, en concepto de haberes impagos.

18359—Establécese para los Registros Generales de Traslaciones de Dominio, General de Inhibiciones, General de Arrendamientos y Anticresis, General de Poderes y de Hipotecas de la 1.a y 2.a Sección el horario que en respectiva resolución se indica, para la recepción y entrega de documentos.

18360—Resolución designando los Fiscales que actuarán en la próxima Feria Judicial Mayor del año 1957.

18361—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia dando cuenta de la resolución que antecede.

18362—Desígnase para ocupar el cargo de Costurera, del Instituto Nacional de Alimentación, —de acuerdo al concurso de méritos realizado—, a la actual Peón doña Magda Rojas de Botti.

18364—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para reforzar por vía de trasposición, los rubros que en la respectiva resolución se detallan y con las sumas que se indican, correspondientes al Item 22.02.

18365—Autorízase al Consejo del Niño, para utilizar los servicios del doctor Carlos Di Pablo, como médico del Organismo.

18366—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de la doctora Elsa Barros de Fernández, en calidad de Médico Encefalografista y con retroactividad al 1.o de junio de 1956.

18367—Déjanse sin efecto los nombramientos de dos Escribientes en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares efectuados por resolución de 23|8|956 y desígnase a las personas que habrán de desmpeñar cargos de Inspectores de Contabilidad y Escribientes del mismo Organismo.

18368—Nómbrase Oficial 3.o de la Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, a la actual Ordenanza señora Sonia Petroff de Koncke.

18369—Nómbrase Oficial 3.o de la Fiscalía del Crimen de Segundo Turno, a la señora Delia Elsa Aguilar de Bayardo.

18370—Nómbrase para ocupar cargos de Profesor de 3.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física y de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto a las siguientes personas: señores José Raúl Varela, Ana Carvalho, Luis Torraza, Hermes Huelmo, Adolfo Garmendia y Walter Antonio Belén.

18371—Nómbrase al señor Enrique Oyharzábal, para ocupar el cago de Profesor de 3.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

18372—Nómbrase Profesora de Educación Física de 2.a Categoría, a la señorita Graciela Chiessa Carámbula.

18373—Nómbrase Maestro Ayudante de 1.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física y de acuerdo al resultado del concurso realizado al efecto, al señor José Pacheco.

18374—Nómbrase a los señores Martín J. Fernández y Agustín J. Joubanoba, para ocupar cargos de Instructor de 2.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

18375—Líbrese orden de pago por $ 5.716.71 a favor de la Comisión Organizadora del Seminario Internacional de Administración Pública, con destino a atender el pago de varias cuentas que quedaron pendientes.

18376—Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes, a invertir la suma de pesos 525.00 en la adquisición de una máquina calculadora marca "Addo".

18377—Resolución por la que se acuerda a las Federaciones Corales del Interior las subvenciones que en cada caso se indican.

18378—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios del señor Gentil Da Rosa Nieves, en sustitución del titular del cargo de Regente del Hogar Rural de Rivera, por el período comprendido entre el 7 de agosto ppdo. hasta el 15 de setiembre del corriente año.

18379—Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes a retirar de sus salas las obras de arte que en la respectiva resolución se detallan, con el objeto de ser expuestas en la muestra denominada "Tipos y escenas costumbristas del Uruguay" que se realizará en la Exposición Nacional de la Producción.

18380—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 4 de octubre ppdo., en el solo sentido de establecer que la designación de la señora Elina Crottogini de Restuccia para el cargo de Regente del Consejo del Niño, debe entenderse con retroactividad al 1.o de enero del corriente año.

18.381—Desígnase al señor Juan Gabriel Diperna, par ocupar el cargo de Agente Contratado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en la localidad de Nuevo Berlín (Río Negro).

18.383—Encomiéndase a la doctora Emilia Santini de Ramonet, una misión de estudios en los países europeos que visite, declarándose la misma de carácter oficial.

18.384—Declárase de interés nacional la misión que le encomendara el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al profesor Walter Schettini con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América.

18.385—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir una máquina de escribir marca "Remington Rand" de 100 espacios por la cantidad de $ 742.85.

18.386—Autorízase al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, para adquirir a la firma "Arnaldo Castro S. A.", la cantidad de 90.000 hojas de papel blanco absorbente, al precio de $ 10.80 el millar.

18.387— Nómbrase Subcontador Perito Mercantil de la Dirección General de Institutos Penales, a la señora Juana Mangarelli.

18.388—Declárase que el señor Bernardo Lion que viene desempeñando el cargo de Secretario Administrativo de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, es la persona titular del referido cargo que figura en el presupuesto de la mencionada Comisión aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de 13|XII|956.

18.389—Modifícanse las resoluciones de 4|I|55 y 15|VI|55, por las que se otorgó el beneficio de acumulación de sueldos solicitado por el Sr. Luis Alberto Puentes, en el solo sentido de establecer que el titular tiene derecho a acumular hasta la suma de $ 352.33, a partir de la fecha de vigencia de la ley N.o 12.079 de 11|XII|955.

18.545—Declárase de interés nacional la misión de estudios encomendada por la Universidad del Trabajo del Uruguay a la profesora arquitecto Gyptis Maisonnave, con motivo de su viaje a Europa.

18.546—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el número 7412, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, propiedad del señor Rodrigo Acosta y Lara, destinado a la Escuela Agraria de Melo, dependiente de la Universidad del Trabajo.

18.547—Declárase de carácter oficial y de interés nacional el viaje de estudios que realizará a Europa el Pintor Hugo Sartore.

18.548—Resolución por el que se efectúan promociones en el personal del Consejo del Niño.

—Ratifícase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, referente a la subrogación del cargo de Contador General y cargo de Subcontadores, declarándose que los señores Aldo Casnati, Julio C. Bauza y José Lardizabal, tienen derecho a las diferencias de sueldos entre los cargos en que son titulares y los que desempeñan interinamente.

—Autorízase al Consejo del Niño para abonar a la doctora Lorenza Iparraguirre, la suma de $ 120.00 que le corresponde percibir por haber desempeñado tareas como suplente de la Encargada de Refectorio Materno Infantil de Pando.

—Autorízase al Consejo del Niño para utilizar los servicios de Khayam Vives, Manuel Ramos de López, Blanca Latorre de Carachuelo y Jerónima Alonso de Acosta, en calidad de suplentes de los titulares que se encuentran en uso de licencia y para los cargos que se establecen.

—Resolución efectuando promociones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

—Mensaje a la Asamblea General dando iniciativa para modificar el artículo 1.o del proyecto de ley sobre aumento pasividades Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Aplicación de la escala, fecha iniciación).

—Mensaje a la Asamblea General promoviendo la inclusión, en el proyecto de ley sobre aumento de pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de un inciso aditivo a su artículo 1.o.

—Mensaje a la Asamblea General propiciando modificaciones al proyecto de ley sobre aumento de las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Fuera de relación

(Firmado el 18 de diciembre de 1956.)

—Mensaje a la Asamblea General dando la iniciativa para nuevas modificaciones en el proyecto de aumento a las pasividades, servidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (nueva liquidación pasividades escolares).

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Sábado 5 de Enero de 1957 — Núm. 15007

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO LAGE e ILDA LEONOR LAGE DE FRIADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19939 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELEUTERIA RODRIGUEZ DE ABERO o AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19938 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA, y de JOSEFA GARCIA BASCUAS DE MALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19842 En.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORIN o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19896 Dic.31-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO ALMADA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19841 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAMT o SAMBT DE KOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19953 En.2-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO o ALBERTO E. ARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19738 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA o CANCELA LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19740 Dic.27-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANZ o MARIO F. o MARIO FRANCISCO GIUCCI o GIUCCI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19684 Dic.26-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOMEO GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19678 Dic.26-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IOLLA DE GUARNASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19839 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES GARIBOTTO DE CLAVERE o CLAVERE o CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1 $12.00 10|pub. 19736 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GUARNASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19840 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVEZ DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19823 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELOISA BENITO DE PADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19734 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO o ANTONIO MANUEL MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19735 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CLAVERE o CLAVERE o CLAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19737 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GUANI o ALBERTO EUGENIO GUANI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 19608 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOLOMAN o KOLMAN KALAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 18234 Dic.1º-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FRANCHI o FRANCHI VAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19954 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LOPEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19955 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIO PAREJA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19956 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO o SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19957 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DRUKER o DRUKIER OSOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19843 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REGUEIRA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19789 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19683 Dic.26-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZAMBRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 19679 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE STEFANI FAVERO o ANGEL DESTAFANI o DESTEFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19682 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROVIRA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19680 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ PALLAS DE MARTINEZ GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19681 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION ESTRADE DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19503 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PEÑA DE FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HASIN o HASSIN ABU ARAB SALIJ o JOSE ARAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20013 En.3-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19607 Dic.24-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND o RAIMUNDO o RAYMUNDO CALLENS o RAIMUNDO JOSE CALLENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Noviembre 21 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18233 Dic.1º-v.en 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 18056 Nov.29-v ene.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19904 Dic.31-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO MARTINIANO o MARTINIANO MAXIMO LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19620 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS SILVEIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO INNUMERABLE ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 29 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZACARIAS BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 26 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 24 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO DE OLIVERA o JUAN JACINTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19985 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ETTLIN DE WALSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19869 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANTENUCCI PLACENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 13 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19705 Dic.26-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUÑEZ o JUAN LEOCADIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Para la publicación del presente edicto, se declara habilitada la Feria Judicial Mayor próxima. — Durazno, Diciembre 26 de 1956. — Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz Interino.
1) $12.00 10|pub. 19943 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA o FELIPA PETRONA o PETRONA ANICETA o PETRONA RAMOS CAMEJO DE O'NEIL u O'NEILL u O'NIELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19923 Dic.31-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 19 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19640 Dic.24-v.en5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID COMBA, FULGENCIA DE ARMAS DE COMBA, PETRONA FULGENCIA o PETRONA o FULGENCIA COMBA DE ARMAS, DAVID COMBA DE ARMAS, MAGDALENA COMBA DE ARMAS DE LARRAURI y ENRIQUE BESSONART LARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19368 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Iturbide o Yturbide o Yturvide, citándose a los interesados por el término de treinta días, y especialmente al hermano legítimo don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide y sus causahabientes a cualquier título, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. (Código Civil artículo 1071 y Código de Procedimiento Civil artículo 307). Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Act.
1) $60.00 30|pub. 19777 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGELINA o BERYELINA o VIRGINIA DOS SANTOS DE ALBARENGA, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19962 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES FAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19963 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de esta publicación.— Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19964 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CARMELO o CARMELO INOCENCIO o CARMELO ALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19965 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN RAMON o JUAN RAMON MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1956 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19971 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o MARCOS JOSE BAIONA o BAYONA o BALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 19972 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19973 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESBITERA o PRESBITERIA o JUANA P. LEON o DE LEON de DEL RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19974 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE RUGGERI DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19976 En.2-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PAULLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19766 Dic.27-v.en.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOAQUIN ANGEL GORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamientos. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18435 Dic.4-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19623 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de ALFREDO VASQUEZ VARELA o VAZQUEZ VARELA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término d treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del caso. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria-Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 19621 Dic.24-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de ANGELA ROSAMENA o ARROSAMEN o ARRO AMENA o TORRES, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del caso. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 19622 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE COCHINELO o COCHINELA o COCHINELLO o COCHINELLA o COCHINELO MATATTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19886 Dic.31-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO ESPINOSA o EULALIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19724 Dic.27-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA TECLA SOSA DE AMARAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1956. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN JAUREGUIZAR DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DOMINGO GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 27 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Testamentaría de SANTIAGO ANDRES PIOVANO o SANTIAGO PIOVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 20 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19977 En.2-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELIA CORREA PAIVA RIBEIRO DE GONZALVEZ BRUM o ETELIA CORREA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Salto, Diciembre 15 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19701 Dic.26-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 14 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario-Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19605 Dic.24-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GARCIA BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19751 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PANZARDI o DOMINGO PANZARDE o DOMINGO PANSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19752 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DIAZ o REGINO DIAZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 19753 Dic.27-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO PRUDENCIO VICENTE u OROSIMBO PRUDENCIO VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 14 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19704 Dic.26-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ADELKI ELMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor. — Dolores, Diciembre 15 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $1200 10|pub. 19828 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3ª sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA BATALLA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. Se habilita la próxima feria mayor. — Dolores, Diciembre 17 de 1956. — Olga Hoedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 19627 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ DE FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19793 Dic.28-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL POSADA de da SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 19739 Dic.27-v.en.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA o VICENTA ZENONA BUDET DE LARRAMENDI o BUDED DE LARRAMENDI o BUDE LARRAMENDI o BUDES DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 19794 Dic.28-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRALES o ANA CORRALES DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19854 Dic.29-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FIGUEROA DE SANCHEZ o CORINA FIGUEREDO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 19874 Dic.29-v.en.10.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO PLAYA GRANDE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores, a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del "Balneario Playa Grande Piriápolis", de la 5.a sección judicial de Maldonado: VICENTE GORGO, solar 13, manzana 87, padrón 1288; HAYDEE WARNER DE ARGAÑARAZ: solar 17, manzana 89, padrón 1331; CELESTINO VILLAR: solar 11, manzana 101, padrón 1416; VICTOR CAMPOT: solar 15, manzana 103, padrón 1661; SEFERINO JARDIN: solar 13, manzana 105, padrón 1445; LINO RODRIGUEZ CAMACHO: solar 32 manzana 110, padrón 1790; MARCELINO PELAEZ: solar 1, manzana 111, padrón 1792; FRANCISCO TRIGO: solar 3, manzana 111, padrón 1794; JESUS y MARIA ETHEL FRUGONI MONTANER: solar 5, manzana 111, padrón 1796; ANTOLINA SAUCEDO: solar 10, manzana 111, padrón 1801; ANTENOR L. MACHADO: solares 11 y 12, manzana 111, padrones 1802 y 1803; VICTOR SAUL MONTANER ALBANO: solar 38, manzana 112, padrón 1716; ELSA MARIA MACHADO: solar 13, manzana 111 padrón 1804. — Luisa Pons de Iglesias.
2) $48.00 15|pub. 19629 Dic.24-v.en.15.

3-Convocatorias Comerciales

MANFI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 18 de Enero de 1957, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, a la hora 16, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos al 31 de Julio 1953, 1954, 1955 y 1956; 2.o) Elección de Autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación fijada para la asamblea.
3) $14.00 7|pub. 19797 Dic.28-v.en.5.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.
4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

Se ha presentado el señor Carlos Pérez Montero, solicitando se expida a nombre de SEBASTINANA S DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.088 y 1.089 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13826 Set.21-v.en.9.

Se ha presentado doña Anunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S. de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13827 Set.21-v.en.9.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Brzostowicki, Nachmann con AURORA MERCEDES GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nachmann Brzostowicki y Aurora Mercedes García, y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 19993 En.3-v.en.25.

6-Disoluciones de Sociedades

"ENTENZA Y ZAMORA"

A efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos la disolución de la Sociedad "Entenza y Zamora", que en el ramo de fotografía y anexos giraba en esta plaza con la denominación "Fotocolor", en la calle Aparicio Saravia N.o 564. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Escribanía Abelar, Sarandí 685. — Melo, 13 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO ENTENZA. — LUIS ALBERTO ZAMORA.
6) $24.00 20|pub. 19345 Dic.18-v.en.11.

SOCIEDAD ARBORIZADORA DEL ESTE LIMITADA (S. A. D. E. L.)
EN LIQUIDACION

Por resolución de asamblea de socios se resolvió disuelta esta sociedad desde el 30 de Noviembre de 1956. Por estar en liquidación los acreedores deben presentarse en Angel Ma. Rivero N.o 86. — Rocha, 30 de Noviembre de 1956.
6) $16.00 20|pub. 19359 Dic.19-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Dando cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Costa Hermanos y Zaffaroni ha sido disuelta con fecha 15 de Diciembre del corriente año, por cuya razón se solicita a los que tengan algún crédito contra la misma el envío de su monto a la calle García de Zúñiga 3509.
6) $24.00 20|pub. 19425 Dic.20-v.en.14.

ARTURO SCIGLIANO Y CIA.

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad "Arturo Scigliano y Cía.", con sede en Montevideo, escritorios en Avda. Garibaldi N.o 2021, retrotrayendo todos los efectos jurídicos al 31 de Mayo de 1956.
A los efectos previstos en Ley del 26 de Setiembre 1904 y sus concordantes se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los acreedores en nuestros escritorios ya citados, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956.
6) $24.00 20|pub. 19514 Dic.21-v.en.15.

"ARNABOLDI HNOS."

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva, que tenían los hermanos Héctor y Osvaldo Arnaboldi, con sede en esta ciudad, Avda. General Flores N.o 2675, que giraba bajo la firma de "Arnaboldi Hnos.", y explotaba el comercio de taller de imprenta y anexos. La disolución se ha efectuado realmente el 20 de Octubre de 1956. Los interesados deben concurrir con sus documentos, a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — HECTOR ARNABOLDI. — OSVALDO ARNABOLDI.
6) $32.00 20|pub. 19598 Dic.22-v.en.16.

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo, con fecha 9 de Noviembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial de "Cremella y Canedo", de esta plaza, calle Rivas Nº 849. Acreedores en el local citado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — ANGEL ANTONIO CANEDO. — EVANGELINA SARA CREMELLA.
6) $24.00 20|pub. 19732 Dic.27-v.en.19.

"PLA Y CIA."

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26-9-904, se hace saber que la firma "Pla y Cía.", integrada por los señores Héctor Pla y Alfredo Chiarelli, que gira en le ramo de "Fábrica de ataudes y mueblería", con domicilio en la calle José Bonaparte N.o 3284, han resuelto disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor Pla. — Acreedores presentarse dentro del plazo legal, en la calle Gral. Flores 2659. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — ALFREDO CHIARELLI.
6) $32.00 20|pub. 19606 Dic.24-v.en.17.

A. B. LANGDON y N. AMORIM

A los efectos de la Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 30|IX|56, queda disuelta la Soc. Colectiva A. B. Langdon y N. Amorim, que en el ramo de Farmacia y Afines, giraba en esta plaza con la denominación "Farmacia Lang", en la calle Almería N.o 4600 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ney Tomás Amorim Areta, ex integrante de la Sociedad quien seguirá girando en esta plaza con la misma denominación. Acreedores: Almería N.o 4600. — Montevideo, Diciembre de 1956. — ALICIA BAZZANO DE LANGDON. — NEY TOMAS AMORIM
6) $32.00 20|pub. 19615 Dic.28-v.en.21.

"NUEVOGAR LIMITADA"

La sociedad "Nuevogar Limitada" integrada por Alejandro Gross, Valentín Aber y Deomar Pío Ledezma, se disolvió totalmente por expiración del plazo contractual consentido por los socios. A efectos de liquidación, acreedores con justificativos de los créditos a sede del comercio, Colonia 1268. Interviene Escribanía R. Ricardo Pampín. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 del Cód. de Comercio y Dto. Ley 8.992 del 26 de Abril 1933. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO GROSS. — VALENTIN ABER. — DEOMAR PIO LEDEZMA.
6) $24.00 20|pub. 19931 Dic.31-v.en.23.

"MAR"
MOREIRA, PEIRANO Y ROUCO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la Sociedad que existía entre nosotros en el ramo de Taller Mecánico Automotriz, con

Domicilio en Hócquart N.o 1978. El señor Moreira continúa la explotación del taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores e interesados presentarse dentro del término legal en Hócquart N.o 1978. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — DELFINO M. MOREIRA. — JUPITER PEIRANO. — CARLOS ROUCO
6) $24.00 20|pub. 19987 En.2-v.en.24

FRUTISAN LIMITADA
Comunica que se ha disuelto y liquidado totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en la elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugo de frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Silveira Riet — ENRIQUE SILVEIRA RIET.
6) $16.00 20|pub. 19978 En.2-v.en.24.

FERREIRA Y SARNO
A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber al comercio que, con fecha 9 de Julio de 1956, se ha disuelto la sociedad Ferreira y Sarno establecidos con Fábrica de Mosaicos en Avda. Garzón 411, retirándose el señor Miguel Ferreira, haciéndose cargo el señor Mario Sarno del activo y pasivo. Al mismo tiempo el señor Mario Sarno entra a formar sociedad en la misma dirección y ramo con el señor Hugo Genta Dodera. Acreedores: Garzón 411. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — MIGUEL FERREIRA OLIVERA. — MARIO SARNO FORNILLO. — HUGO GENTA DODERA.
6) $32.00 20|pub. 20011 En.3-v.en.25.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Luis Landini c|EMMA LUISA RAFFETTO. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 637), se cita, llama y emplaza a doña Emma Luisa Raffetto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 18932 Dic.12-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alfredo Salvo contra CARLOTA ESTER PEREZ. Divorcio", L.o 51 F.o 637, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Ester Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 19979 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrad ode Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a RAFAEL ANDRADE SANCHEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Sara Lorenzo Mato (48|379), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19123 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Walter Omar Gentile con MIRTA ELEDEIBIA ESPILLAR. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Mirta Eledeibia Espillar, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actos, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33798 Dic.6-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956 — Sanchirico de Guisoli Zulma Juana contra CARLOS ESTEBAN GUISOLI. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 19, N.o 440, Fo. 321)", se llama y emplaza a don Carlos Esteban Guisoli, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 19885 Dic.31-v.feb.4.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
PAVIMENTACION
Tercera etapa
Decreto de Junio 13 de 1946 y ampliaciones de Enero 26 de 1948 y Agosto 10 de 1953
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles P. Bentancor entre 25 de Mayo y Artigas, Treinta y Tres entre P. Bentancor y Vía Ferrea, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1956.
8) $60.00 30|pub. 19354 Dic.18-v.en.23.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953
Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Roosevelt entre Ciudad de Astorga y Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Ansina y Bentancor, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre de 1956
8) $60.00 30|pub. 18543 Dic.6-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaída en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN PARRA SEGURA. Intimación", Lo. 50, Fo. 136, se emplaza a Juan Parra Segura, intimándole para que comparezca dentro del término de treinta días en las Oficinas del accionante a hacer efectivo le pago de la cantidad de $ 3.919.67 que le adeuda, proveniente del contrato de prenda que le suscribió el 12 de Agosto de 1955; haciéndosele el protesto de pago a que se refiere el artículo 1026 del C. de Comercio. Se hace constar que fue habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $20.00 10|pub. 19870 Dic.29-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sascha O. V. Walther c|JULIO CESAR MUSSO. Embargo y secuestro", L.o 17 F.o 176 N.o 925, se emplaza al señor Julio César Musso, para que: A) Comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; y B) Para que comparezca ante este Juzgado a reconocer como suya la firma que luce el documento agregado a estos obrados, dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Meropi Karalis, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 18987 Dic.13-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Inglés Amelia por sus hijas María Amelia y María I. Margarita Inglés contra Suc. MALET OSCAR LUIS o MALET PICHON OSCAR LUIS. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir los juicios iniciados en estos autos, a los sucesores de don Oscar Luis Malet, u Oscar Luis Malet Pichón, especialmente a su ex-esposa doña Esther Malet, y a sus hermanos Elvira María, Julio, María Catalina, Delia, Celia Berta, Héctor Evaristo y Agustín o Pedro Agustín Malet o Malet Pichón y a los causahabientes de todos ellos a cualquier título, y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido de derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 9 En.4-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo Engler, Eduardo Manuel Sorondo Engler, Dahida María Sorondo de Debali, Martín Eleazar Sorondo Engler y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler. Subasta" (L° 21, F° 317, N° 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Severiano Sorondo, a sus sucesores o quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 18419 Dic.3-v.En.9.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones
EDICTO. — Por decreto N.o 10.329, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Osvaldo Martínez en su confluencia con la de Francisco Sainz Rosas, el inmueble siguiente:
Padrón N° 76.023. — Propietario: Justo Martocq Pecantet y Antonia Pecantet. — Superficie aproximada: 96 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10° piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 34168 En.2-v.en.10.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Sexto Turno, ROBERTO CALLANDER, domiciliado en Rincón 467, a Vd. dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de Héctor Otero y Dardo Salgado sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Solicito habilitación del feriado. — Roberto Callander Rospide". — Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 19790 Dic.28-v.en.9.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 3181. — Cápsulas de plomo. Apertura: 16 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas
N.o 3182. — Oxígeno industrial. Apertura: 17 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3183. — Un grupo electrógeno. Apertura: 21 de Enero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3184. — Estopa y trapos. Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3185 — Un generador de vapor. Apertura: 20 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3186. — Una máquina interventora de Tesorería. Apertura: 19 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3188. — Compra de un local. Apertura: 28 de Enero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3187. — Carbón mineral. Apertura: 25 de Enero de 1957, a las 16 horas.
C. P. de P. N.o 92. — (Tercer llamado). — Venta de vidrio. Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34145 Dic.29-v.en.8.

Nº 3.159. — Segundo llamado. — Alambre para precintar. — Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.178. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.179. — Reparación de una heladera. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.180. — Botellas. — Apertura: 7 de Enero de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34111 Dic.27-v.en.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 235-57
Suministro de Elásticos espirales, para coches y vagones. Apertura Febrero 11, hora 9. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados e n la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 34158 Dic.31-v.en.17.

C M. 281|56. — Segundo llamado. — Suministro de Filtros de aceite para motores de locomotoras Diesel eléctricas. Apertura: Enero 31 de 1957, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
N.o 284|57. — Suministro de papeles y tela para dibujo. — Apertura: Enero 18 de 1957, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso; donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. —La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30006 En.4-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.108
Segundo llamado
Adquisición de: 5.000 metros cuadrados de lona de algodón impermeabilizada.
Fecha de apertura: 15 de Enero de 1957, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 4 de Enero de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30003 En.4-v.en.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Segundo llamado a licitación pública Nº 216: Molinos, cilindros, pistones y bombas de mano adaptables a molinos, y accesorios, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75, y obtener información en horario de oficina.
El acto de la licitación tendrá lugar el 28 de Enero de 1957, a las 10 y 30 horas, en la citada oficina. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 34170 En.3-v.en.10.

Licitación pública Nº 217
Segundo llamado
Pedestales de bomba
De acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 1.75 y obtener información en horario de oficina. — El acto de la licitación tendré lugar el 23 de Enero de 1957, a las 10.30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior
12) (C.C.) 7|pub. 34161 En.2-v.en.9.

Licitación N.o 125
Tercer llamado
Adquisición de 4 cabezas de cilindros para Motores Diesel.
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 4 cabezas de cilindros para motores Diesel, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.25 (dos pesos con 25|00) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1957, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 34157 Dic.31-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL RIVERA
Licitación Pública N.o 61-47
Segundo llamado
Colocación de puertas de seguridad en el local Tesoro y obras de albañilería complementarias.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Rivera.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Enero de 1957, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 34155 Dic.31-v.en.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación para la adquisición de una máquina cortadora-perforadora, para cupones de títulos que realice simultáneamente las dos operaciones o separadamente de una máquina cortadora y otra perforadora.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 28 de Enero de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Gerencia General.
12 (C.C.) 9|pub. 34169 En.2-v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
N.o 45|56. — Tercer llamado. Calzado. — Apertura: 24 de Enero, hora 9.
N.o 46|56. — Tercer llamado. Máquinas de escribir. — Apertura: 24 de Enero, hora 11.
N.o 49|56. — Segundo llamado C. I. F. y|o Plaza. Cubiertos. — Apertura: 25 de Enero, h. 9.
Nº 52|56. — Segundo llamado. Pan. — Apertura: 25 de Enero, hora 11.
N.o 54|56. — Segundo llamado. Azúcar, café, cocoa, yerba, etc. — Apertura: 26 de Enero, hora 9.
Nº 55|56. — Segundo llamado. Cereales y legumbres. — Apertura: 26 de Enero, hora 11.
N.o 57|56. — Segundo llamado. Lavado de ropa. — Apertura: 28 de Enero, hora 9.
Los pliegos para las presentes licitaciones se pueden retirar, gratuitamente, en la calle Piedras N.o 482.
12) (C.C.) 5|pub. 30002 En.4-v.en.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de aparatos destinados a la educación de niños con resto de oídos, de la Escuela de Sordomudos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 7 de Enero de 1957, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 9|pub. 34123 Dic.27-v.en.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 18.495
Segundo llamado
80 resmas de papel para la confección de C. Personales. — Apertura: Miércoles 9 de Enero de 1957, hora 10.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde se podrá retirar todos los días hábiles entre las 8 y las 12 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Teodoro Rojo, Subgerente.
12) (C.C.) 10|pub. 34124 Dic.27-v.en.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 56
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 7 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.
12) (C.C.) 3|pub. 34173 En.3-v.en.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER LLAMADO
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de los siguiente:
Utiles de escritorio, papelería y rollos de cinta emplástica.
Lunes 28 de Enero de 1957, hora 9.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956.
12 (C.C.) 8|pub. 34150 Dic.29-v.en.8.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SALINAS
Primer llamado a licitación
Llámase a licitación para la pavimentación con hormigón de las calles del Balneario Salinas, según el proyecto, memoria descriptiva, planos, pliego particular de condiciones y demás recaudos que podrán ser solicitados por los interesados en la Secretaría de este Concejo Autónomo, previo pago de la suma de $ 220.00 (doscientos veinte pesos m.n.u.).
La apertura de propuestas se realizará en el Concejo Autónomo el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Será indispensable para la apertura la presentación de tres proponentes como mínimo.
La presentación de las propuestas deberá hacerse acompañada de los recaudos establecidos en el "Pliego de Condiciones General para Obras de Pavimentación" de 6 de Julio de 1948, pliego de condiciones particulares y certificado de la Caja de Asignaciones Familiares.
La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes, pudiendo el Concejo Autónomo aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, 27 de Diciembre de 1956. — Prof. Sol W. Caputi, Presidente; Omar Mora, Subsecretario.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 34174 En.4-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a varias dependencias de esta Dirección General de "Utiles de Oficina"
Licitación N.o 376. — Utiles de Oficina. — Enero 10 de 1957, hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se menciona precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Proveeduría General y Ventas.
12 (C.C.) 10|pub. 34142 Dic.29-v.en.10.

SEGUNDO LLAMADO
Llámase a Licitación Pública por segunda vez, para el suministro de leña en rolos y astillas a los Economatos de los Establecimientos y Hospital Penitenciario, durante el ejercicio 1957.
Licitación Nº 374. — Leña eucalipto (en rolos y astillas). — Enero 10 de 1957, hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que menciona precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1956. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34141 Dic.29-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 30-956
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de la Escuela N.o 52 del Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspescuelas de San José, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1957, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — División Adm. y Secret. General.
12 (C.C.) 7|pub. 34148 Dic.29-v.en.7

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 354: Productos químicos y de análisis: Cif o plaza. Segundo llamado.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a la hora 9.
H. C. N.o 359: Tazones de acero inoxidables. Segundo llamado. Plaza.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a la hora 10.

H. C. N.o 360: Hojas de vidrio. Segundo llamado. Plaza.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a la hora 11.
H. C. N.o 361: Cajas de aluminio. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 22 de Enero de 1957, a la hora 9.
H. C. N.o 362: Seda para suturas. Primer llamado. Plaza.
Apertura: 22 de Enero de 1957, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30005 En.4-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 53

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un núcleo compuesto de 24 viviendas a levantarse en la Manzana Nº 25 de la ciudad de Rivera (calle Zapucay, Coronilla, Aricúa y 1825).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 del mes de Febrero de 1957, a las 10 horas, únicamente en la Sección Jurídica, de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del Depósito de Garantía —por concepto de mantenimiento de propuesta— deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Agraciada 1409, 2.o piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34143 Dic.29-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EJERCICIO 1957

Nº 1. — Verduras en general. — Tercer llamado. — Apertura: Día 8 de Enero de 1957, hora 9 y 30.
Nº 4. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada. — Cuarto llamado. — Apertura: Día 9 de Enero de 1957, hora 10.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34090 Dic.24-v.en.5.

Tercer llamado

Nº 5. — Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, para el Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Día 18 de Enero, hora 10.
Nº 6. — Pan blanco para el Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: Día 18 de Enero, hora 11.
Lugar de apertura: Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Retiro de pliegos en esta Dependencia o en el local que ocupa el Comedor que se menciona precedentemente. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34091 Dic.24-v.en.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:
Licitación Nº 88. — Segundo llamado. — Baterías para vehículos. — Apertura: 7 de Enero de 1957, hora 10.
El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José esquina Yi Nº 1265, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 34125 Dic.27-v.en.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Suministros y Producción

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación Nº 173. — Libros de texto. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a la hora 8 y 30.
Licitación Nº 174. — Impresión de un libro. — Apertura: 9 de Enero de 1957, a la hora 9 y 30.
Licitación Nº 175. — Un chassis para camión — Apertura: 10 de Enero de 1957, a la hora 9.
Licitación Nº 176. — Muebles varios. — Apertura: 10 de Enero de 1957, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1956. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34102 Dic.26.-v.en.7.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 34

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la reparación de quince muebles-archivos de madera del Registro Dactiloscópico, de acuerdo a lo determinado en el pliego respectivo que los interesados deberán retirar en Secretaría, de las 8 a las 12 horas todos los días hábiles.
Las propuestas respectivas, serán abiertas en la sede de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), el día 17 de Enero de 1957, a las 9 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Art. 11578.56). — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 30007 En.4-v.en 7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 126
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir Madera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 8 de Enero de 1957, a las 10 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 3|pub. 34171 En.3-v.en.5.

LICITACION PUBLICA Nº 122
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir Hierro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: el día 5 de Enero de 1957, a las 10 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 3|pub. 34172 En.3-v.en.5.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 113-57

El S.O.Y.P., llama a licitación pública para efectuar obras de reforma y ampliación en las instalaciones del Hangar 11 del Puerto de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 29 de Enero de 1957 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 34156 Dic.31-v.en.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de 6.000.000 (seis millones) de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Enero de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34164 En.2-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Nº 13
Primer llamado

Artículos: Tablones lapacho, Tablones de viraró, Tablas de pino Brasil, Tablones de pino Brasil, Hierro llanta, Hierro planchuela, Hierro media caña, Hierro redondo, Hierro cuadrado, Bulones exagonales, Bulones media caña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34115 Dic.27-v.en.8.

Licitación pública Nº 87
Primer llamado

Artículos: Una máquina de calcular eléctrica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 7 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34088 Dic.24-v.en.5.

Licitación pública Nº 15
Primer llamado

Artículos: Hierro planchuela, Hierro ángulo, Chapa negra, Planchas de hierro fundido, Guardafuegos lisos, Guardafuegos con pestaña, Parrillas de hierro fundido, Ménsulas de hierro fundido, Perillas de bronce, Bulones, Hierro limón, Electrodos comunes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 7 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 34087 Dic.24-v.en.5.

U. T. E.
Venta de dos grupos electrógenos

La UTE ofrece en venta los siguientes grupos electrógenos instalados en la usina eléctrica de Dolores (Soriano):
a) 1 Grupo "Guldner" 200 HP., 200 r.p.m., 3 cilindros N.os 2385 a 2387, acoplado a dínamo "Marelli", tipo CCL 1250, N.o 92.590, 125 kW. 2 x 235 V., 266-A.
b) 1 Grupo "Otto Deutz", DM-147, 150 HP., 220r.p.m., 3 cilindros Nos. 59283 a 59285, acoplado a dínamo Siemens-Schuckert tipo GVS-370, N.o 388280, 110 kW., 2 x 250 V., 250 A.
Ambos grupos tienen su lote de repuestos y los accesorios de sus circuitos de servicio, con los que se hallan instalados actualmente.
Las propuestas, extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Capital, hasta el día 31 de Enero de 1957, inclusive, debiendo ellas superar la base de $ 3.000.00 por cada grupo, en el estado en que se encuentran, y corriendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30001 En.4-v.en.15.

LICITACION N.o 4478-57
Grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 11 de Abril de 1957, a las 16 horas, para proveerse de seis grupos electrógenos de 1.500 a 1.700 kV. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 10.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales
12) (C.C.) 10|pub. 34140 Dic.29-v.en.10.

LICITACION Nº 4.477-57
Postes de pino creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 3 de Abril de 1957 a las 16 horas, para proveerse de 1.830 postes de pino creosotados, de 7.50, 9.00 y 10.50 metros de altura, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34139 Dic.29-v.en.10.

LICITACION Nº 4.476-57
Aisladores de alta tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 2 de Abril de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 10.500 aisladores de alta tensión para 6, 15 y 30 kV, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. —Precio del ejemplar $ 2.00 m|n. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales
12) (C.C.) 10|pub. 34138 Dic.29-v.en.10.

LICITACION Nº 4.474|57
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 93.000 grampas colgantes aceradas, para sostén de cables telefónicos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay Nº 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34094 Dic.24-v.en.5.

LICITACION Nº 4.473|57
Material telefónico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Marzo de 1957, a las 13 horas, para proveerse de 14.000 ms. de cable bajo plomo con aislación de tela, 2.400 ms. de cables bajo plástico, 1.850 ms. de cordones para aparatos telefónicos y 10.000 ms. de alambre de cruzada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34095 Dic.24-v.en.5.

LICITACION Nº 4.472|57
Cable auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 426.000 metros de cable telefónico auto-sostén, de un par, con cubierta de plomo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34096 Dic.21-v.en.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 4 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

9.a Sección

ROQUE GERVASIO, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Lezica N.o 6335 y AIDA LAURETTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra N.o 1878.

10.a Sección

VICTORIANO SILVA, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Lombardini 3608 y LUCIA ILDA DEMASTOY, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3608.

FERNANDO ALFARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4314 y GRACIELA GLORIA PUGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2285.

GASPAR BOCIJA, 22 años, soltero, empleada, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3945 y NURIZA KARAMANIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3945.

11.a Sección

LUIS ANGEL TENZI, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4025 y RAFAELA NIEVES SANCHEZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4025.

13.a Sección

EDINSON MARIA BARBERO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Tomkinson 5201 y AMELIA MARIA BORTOLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4267.

EUGENIO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuardo 1738 y NELIDA BEATRIZ ORTIZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 439.

14.a Sección

WALTER HOMERO ETCHEVARREN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dragones 3539 y NANCI ESTHER FALERO MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3539.

15.a Sección

JUAN CARLOS CARDOZO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 1962 y MARIA ELENA BENIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1962.

JOZSEF NAGY, 69 años, viudo, jornalero, húngaro, domiciliado República 1720, Ap. 4 y PETRONA KOLLAR, 51 años, divorciada, checoeslovaca, domiciliada República 1720.

RENZO BRUNORI, 48 años, divorciado, industrial, italiano, domiciliado Maldonado 2004 y OLGA MARINA BILLOIR, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2004.

VICTOR MANUEL PINTOS, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2175 y REBECA ELIASCEVICH, 29 años, divorciada, lituana, domiciliada La Paz 2175.

ANTONIO CARVALHO, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Blanes 1234 y CELIA GRAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

JULIO OMAR ENRIQUE FLEBBE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1328 y HERMINIA MAFALDA CHIARELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1328.

RUBEN ANACLETO GAUNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1819 y ALBA FELIPA GIMENEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1819.

JUAN PEDRO VILLARINO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1816 y LUISA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1816.

ALBERTO BIALADE, 42 años, soltero, ganadero, argentino, domiciliado 18 de Julio 1843 y NELIDA MARTINEZ, 34 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1843.

RICARDO SILVA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado J. Requena 1365 y ENILDA PASSADAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1365.

JOSE MARIA PIÑEYRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 392, piso 3 y GRACIELA DELMIRA TERESITA SPERANZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2129.

16.a Sección

ROMULO PEIRANO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 6759 y DALIA BERTERO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. O'Higgins 6267.

20.a Sección

ALFREDO LUENGO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aldao 272 y LORELEY ROSALIA BRANDON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5149.

24.a Sección

GUALBERTO PEREZ GIMENEZ, 39 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Julio César 1633 bis y MAYGANUZ MAZLIMIAN, 29 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1448.

DOMINGO JACINTO PEREZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2007 y CELIA FELPETE, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2009.

14) $2.00 3|pub. v.En 7.

Montevideo, Enero 3 de 1957

5.a Sección

GIANFRANCO RADAELLI, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ibicuy 1110 y AIDA LINA ANELLI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1080.

JUAN DOMINGO COUFFIGNAL, 62 años, soltero, procurador, francés, domiciliado Yí 1191 y HAYDEE ELINA PESQUEIRA, 59 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Cuareim 1112.

7.a Sección

GIUSEPPE AMMENDOLA, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Minas 1127 y BLANCA LIRIA PAIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1197.

MARIO BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1495 y MARIA ELBA LAVANDEIRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1495, primer piso.

FRANCISCO WALTER POETTI, 22 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Canelones 1612 y MARIA JUANITA GERBASI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Minas 1215.

JOSE COHEN ACHER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1664 y ALEGRE ALGRANATI AZAR, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Maldonado 1664.

TEOFILO COLLAZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1747 y ELBA SAMACOITZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1747.

JORGE GEROSA, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Minas 1577 y LILIA GREGORIO, 24 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Minas 1577.

HECTOR MARIO MATTEO, 26 años, soltero, corredor de Bolsa, oriental, domiciliado 18 de Julio 1614, apto. 1 y MARIA GLADYS VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1614.

8.a Sección

GILBERTO BARLANZA, 27 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Asunción 1255 y EUSTACIA GARICOI, 40 años, soltera, paraguaya, domiciliada Asunción 1255.

JESUS VARELA LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Melo 2378 y DOSINDA RELLAN CAMBON, 36 años, soltera, española, domiciliada Melo 2378.

ADHEMAR WASHINGTON MOREIRA, 20 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Isidoro de María 1376 y NORMA RIVEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1376.

DONATO VALENTE DE STENA, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yí 1888, ap. 7 y NORA CAROLINA GAIETTA BOLANI, 24 años, soltera, empleada, argentina.

10.a Sección

JULIO PIÑEIRO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado A. Abreu 2452 y THELMA PUJOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2454.

13.a Sección

ANGEL PICALLO LOPEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 número 41, B. Casabó y AURORA SALAZAR GIACONI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 número 41, B. Casabó.

14.a Sección

JOSE VIEITES QUEIJO, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Guadalupe 1290 y CELINA RODRIGUEZ, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Zapicán 2557.

16.a Sección

ANGEL VAZQUEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt 4355 y MARIA DEL CARMEN GAMBOA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Humboldt 4355.

20.a Sección

OSCAR TARAMASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4289 y BLANCA NIEVES COLLAZO, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Galán 4287.

CELMAR DE OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4467 y MARY NOEMY DA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4467.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4286 y ELENA LIDIA PEREYRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4286.

BORIS HRISTOVSKI, 24 años, soltero, tornero mecánico, yugoeslavo, domiciliado Adrián Medina 233 y MARIA AMALIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adrián Medina 233.

JUAN FRANCISCO FERRIO, 38 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Iglesia 4333 y MARIA AURORA GIACOMONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4333.

14) $2.00 3|pub. v.en.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ROMEO HITTA y otro. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 690), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Romeo Hitta y don Juan Carlos Figoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con pavimento, saneamiento, arrimos y medianería pagados, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona urbana empadronada con el Nº 38.790, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Walter De León Cáceres del mes de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22676 el 22 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta metros noventa y seis decímetros (3.330 metros 96 decímetros) que se deslindan así: 39 metros 16 centímetros al Noroeste sobre la línea de ensanche de la calle Luis José de la Peña, ensanche que fué señalado en dicho plano con la letra "B"; 5 metros al Norte correspondiente a la ochava de la esquina formada por las calles Cayetano Rivas y Luis José de la Peña; 71 metros 32 centímetros de frente, al Noreste a la calle Cayetano Rivas; 5 metros al Este correspondiente a la ochava de la esquina de las calles Cayetano Rivas y doctor Vázquez Sagastume; 39 metros 13 centímetros al Sureste de frente a la calle últimamente nombrada; y 78 metros 38 centímetros al Suroeste, confinando con los padrones Nos. 158.309, 38.792, 38.793, 38.794, 38.795 y parte del 38.789. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a doña María Pietra Santa de García, "COMDES Ltda.", Sucesión Salmne, "Sapriza Grundel y Cía." y doña María Lavaggi, sucesores de los mismos o causahabientes para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

16) $204.00 30|pub. 19057 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tada en autos caratulados: "ATANASILDO ZOILO CESPEDES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y que trata de prescribir el nombrado señor Céspedes y especialmente a los linderos don Anselmo Anastacio Alonso, padrón N.o 80.346; don Nigui Rodríguez padrón N.o 80.349; don Carlos Acosta, padrón N.o 80.344 y don Francisco Félix, padrón número 80.342, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 80.345, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, de 8 ms. 12 cms., sobre la actual calle Comandiyú; 28 ms. al N.E., por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 80.346; 27 ms. al S.O., por donde linda con el padrón número 80.344 y parte del 80.342 y al fondo la línea que lo divide de los padrones 80.349 y en pequeñísima extensión del ya citado N.o 80.342, es de 8 ms. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $103.00 30|pub. 18976 Dic.15-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Juan R. Michelena, como mandatario de doña MARIA OLGA BRIGIDA DE LA TORRE GAMBETTA, iniciando en nombre de su poderdante acción declaratoria de prescripción treintenaria respecto de la séptima parte indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54.366 y designado con la letra "A" en el plano que el 2 de Octubre de 1952 trazó el agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, con el Nº 26.498, según el cual tiene el solar una superficie de ochocientos siete metros cincuenta y tres decímetros (807 ms. 53 dms.) que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Uruguayana, entre las de Olivos y Doce de Diciembre, distando el punto medio del frente trece metros cincuenta y siete centímetros de la esquina con esta última calle, según plano y hallándose las puertas de los edificios señaladas con los números 3236, 3238 y 3240; treinta y ocho metros noventa y cuatro centímetros en el lado del Sur-Este por donde linda con el padrón 54.367; diecinueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Nor-Este con la fracción letra "B" del mismo plano y cuarenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Nor-Oeste por donde linda con los padrones 118.147 y 54.365. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho a la séptima parte indivisa que correspondió a Gabriel Sussini Sandoval, por herencia de su madre doña Nicolasa Sandoval de Sussini, en el actual padrón Nº 54.366 antes descripto, y especialmente a Gabriel Sussini Sandoval y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios actuales de los padrones linderos números 54.365 y 118.147, y al señor Angel de la Torre Gambeta o Gambetta, o sus sucesores, como propietario de la fracción "B" en el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, del 2 de Octubre de 1952, derivida del padrón Nº 54.366, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso en todos sus grados, instancias e incidencias, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $228.00 20|pub. 19930 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. GONZALEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio A. González iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana Nº 306 del Barrio de la "Salud", planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo compuesto de una superficie de 1065 metros cuadrados, empadronado con el Nº 3549, y limita: Norte, calle pública en 15 metros; Sur, también en la misma extensión con otra calle pública; al Este, en 71 metros, con terreno de Olegorio da Silveira, padrones 3548, 6226 y 3550 y Oeste, con igual frente a otra calle pública. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20008 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ AZPIROZ y MARIA CELIA GONCALVEZ VIEIRA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 348", se hace saber a todos los interesados que ante este Juzgado se han presentado Francisco López Azpiroz y María Celia Gonçalvez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, comprendida dentro del padrón Nº 2732, indicada con la letra "A" en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 159 el 16 de Junio de 1949, y se compone de una superficie de 282 Hás. 4382 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, y limita: Noroeste, lotes Nos. 5 y 8 del mencionado plano; Este, campos de Eusebio Vázquez y Nissin Rouso; Sur, Fermín Nieves Pedrozo y Juan Bautista Pedrozo, y Oeste, Fermín Nievas Pedrozo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20007 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria", L.o 27 F.o 315, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Oscar Domingo Iza, iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Enero de 1954, inscripto el 9 del mismo mes y año en la Oficina D. de Catastro de Cerro Largo con el N.o 5, compuesta de una superficie de 81 Hás. 3.434 ms., empadronada con el N.o 3.698 (actualmente padrón 626 en mayor área) y se deslinda así: Norte, Bañado de la Cañada Brava de Pablo Páez, que separa de campo de la sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Saravia de Zeballos; Este, fracción N o 1 del plano citado y Sergio Hnos y Catalina I. de Longo; y por el Oeste, fracción N.o 3 del referenciado plano. Dicho inmueble se encuentra situado en Cuchilla del Cármen, 9ª Sección Judicial de Cerro Largo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 10 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 18990 Dic.13-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos: "LEOPOLDINA CORREA DE LATTARO. Prescripción adquisitiva", Lo. 16, Fo. 465, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno de 448 ms. 27 dms. de superficie, ubicado en la manzana Nº 321 de la Planta Suburbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 3680 y que según plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 12 de Noviembre del corriente año con el N.o 879, tiene los siguientes límites: por el Norte 41 ms. con 70 cms. con Enrique Sorribas, por el Este 10 ms. 75 cms., María Viera de Freitas; por el Oeste 10 ms. 75 cms. con carretera a Bagé y por el Sur 41 ms. con 70 cms., habilitándose a tal efecto la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 19924 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FRANZINELLI CABRAL, MARIO MARIANO, ALFONSO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria", L.o 17 F.o 307, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luisa Genara, Juana Benicia, Juan Genaro y Mariano W. Cabral Márquez o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Las cuatro quintas partes indivisas de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 8ª Sección Judicial de Colonia, empadronado con los números 344 y 345 y compuestas, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de un mil ochocientos cinco metros, doce decímetros y linda: 21 ms. 30 de frente al Noroeste, a la calle Estados Unidos; 21 ms. al Sureste, de frente a la calle Norte; 85 ms. 35 al Noreste, de frente a la calle Dr. Juan J. Murguía e igual extensión al Suroeste, con bien del padrón 346; y según título, de una superficie encerrada en 21 ms. 475 de frente al Norte a la calle Estados Unidos; por 95 ms. 90 de fondo y frente a la calle Dr. Juan J. Murguía. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 18 de Diciembre de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 19825 Dic.29-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ZUVIRIA, FELIPE INOCENCIO. Prescripción treintenaria" (Lº 4, Folio 99); se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y otras mejoras ubicada en el ejido de esta localidad, empadronada con el Nº 1958, compuesta según empadronamiento de una superficie de dos hectáreas y según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1554 el 20 de Octubre del corriente año, de una superficie de tres hectáreas 2066 metros y linda: Al Noreste, con Juan de Dios González; al Sur, río Yí que separa de Horacio Rodríguez; al Suroeste, Pedro Alegre y Cía., y al Noroeste, con este último y Camino de la Eternidad, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 19121 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "José Alvarez y María Isabel Ríos de Alvarez contra LUISA LUSQUIÑO, BERNABELA LUSQUIÑO y SATURNINO CALLORDA y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contesta, la demanda, proseguir el juicio iniciado en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luisa Lusquijo, Bernabela Lusquiño, Saturnino Callorda y los causahabientes de los mismos a cualquier título y toda persona que por cualquier título se considere asistido de derecho en todo o parte de las fracciones de terreno partes del Huerto N.o 37, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, siguientes: A) Una fracción padrón N.o 1891 de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte calle Stma. Trinidad; al Este, calle 2da. de Huertos: al Sur, inmueble padrón N.o 2007 de Suc. Julio D. Amy y al Oeste, inmueble de Anastasio Cáceres y Suc. Antonio López; y B) Una fracción padrón N.o 1897 de 1479 metros 63 decímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte, inmueble de Anastasio Cáceres; al Este inmuebles padrones 2007 y 1890 de Suc. Julio D. Amy y Gerónima M. Román de Amy; al Sur, calle Pte. Berro, y al Oeste, prolongación calle Oficial, todo ello según plano de mensura y deslinde del agrimensor Policrates C. Bralla, de Marzo 25 de 1949, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el N.o 47 el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 19776 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1956 — SUAREZ ACEVEDO, CELESTINO MARIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Padrón Nº 977. (Lº 19, No. 644, Fo. 372), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Celestino Suárez Acevedo, iniciando juicio por prescripción treintenaria, del siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es el Padrón N.o 977, ubicado en la manzana N.o 81 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 4 de Julio de 1956 con el número 708, tiene una superficie de 1.922 ms. y 75 dms.; lindando: 43 ms. 80 cms. de frente al Sureste sobre calle Las Piedras; 43 ms. 85 cms., de frente al Suroeste a la calle Zorrilla de San Martín, formando esquina con la antes citada; 43 ms. 50 cms. al Noroeste con Carmen Suárez Acevedo de Sampson y 44 ms 25 cms. al Noreste con Jaime A. Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este

Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 19384 Dic.31-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "LANDO DE CANEPA MARIA TERESA. Prescripción adquisitiva (Lº 19, Nº 568, Fº 353)". se hace saber que ante este Juzgado compareció doña María Teresa Landó de Cánepa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras" existentes dentro del terreno, hoy manzanas urbanas Nos. 122, 187 y 190, padrones 1580, 1581 y 1702, respectivamente, de esta ciudad de Fray Bentos. Según plano de mensura y amojonamiento practicados en Febrero de 1952, por el agrimensor don Hebert Oddone, inscripto el 21 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el Nº 389, en el predio existía un área total de dos hectáreas, 6.850 ms 66 decímetros, del que resulta el sobrante de seis mil setecientos dieciséis metros sesenta y seis decímetros (6. 716 ms. 66 dms.), que es objeto de esta prescripción. Los terrenos referidos en los cuales se encuentra la diferencia de área ya indicada, están delimitados al Noreste por el terreno de la Vía de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), antes Ferrocarril Midland del Uruguay en una extensión de trescientos metros 15 centímetros. Al Sureste por la calle Industrias, hoy Antonio Aristi en una extensión de sesenta y tres metros con sesenta y siete centímetros; al Suroeste por la calle Oribe en una extensión de trescientos tres metros con treinta y seis centímetros y al Noroeste por la calle Juan M. Blanes en una extensión de ciento trece metros con treinta centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirle ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próximo Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.
16) $168.00 30.pub. 18259 Dic.1º v.en 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINO TEIXEIRA SILVEIRA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 69 hectáreas, 1.924 metros, 18 decímetros, empadronado en mayor área con el Nº 926, sito en la 5.a sección judicial de Salto, que se halla ubicado en el lote señalado con el Nº 2 D. en el plano de mensura practicado por el agrimensor Arsenio Nunes en 1950, inscripto el 13 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 56, que tiene una superficie según título, de 4 hectáreas, 9.868 metros, 5.157 centímetros, y según el referido plano, de 74 hectáreas, 1.792 metros, 6.957 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Camino Vecinal por medio con la fracción Nº 5 D.E., de la estirpe de Marcelo Ivo Teixeira; al Sur, la fracción Nº 3 E. de Elio Feliciano Teixeira; al Oeste, Olimpio G. Trindade, y al Noroeste, con la fracción Nº 1 D., de Elina Teixeira. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Noviembre 19 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $132 00 30|pub. 18911 Dic.12-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "PEDRO POSTIGLIONE. Prescripción treintenaria", L.o 19 N.o 565 F.o 498, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquéllos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 317 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4.066, que según diligencia de mensura, practicada por el agrimensor Carlos Magano, en Julio de 1956, e inscripta con el Nº 895 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 2.254 ms. 70 dms cuadrados, que se deslindan así: 52 ms. 20 cms. al Norte, por donde linda con terreno de Froilán López; 52 ms 88 cms. de frente al Sur, sobre la Avenida Fregeiro (antes Coquimbo) y que por ser esquina tiene también 42 ms. 95 cms. de frente al Este, a la calle Brasil; y al Oeste, en línea de 42 ms. 95 cms., con Pedro A. González. Al efecto de la publicación, se habilitó el entrante feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1956. — Mario Echenique, Juez
16) $108.00 30|pub. 19500 Dic.21-v.en.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ARMANDO PARODI MONJE, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Fórmulas para procedimiento de retratos en sinfonía de colores", de las que se declara autor y adaptador. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19716 Dic.26-v.en.7.

LUIS MARIA APA LUCAS, por MIGUEL OXIACAN solicita la inscripción del capítulo I de la obra titulada "El Orden Vertical", de la que es autor el segundo mencionado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19772 Dic.27-v.en.8.

CARLOS M. CASTRO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Voces y Estrellas" y "Arboles, Pájaros", de las que se declara autor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19820 Dic.28-v.en.9.

CESAR GUGGIARI, con domicilio en la ciudad de Mercedes, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Lecciones de Higiene", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19838 Dic.29-v.en.10.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la referida entidad.
MIGUEL ANGEL GARCIA declárase único autor del libro de poesías titulado "Cachimba".
JULIO LUNARDI declárase único autor de la letra de los boleros titulados "Tú y yo" y "Una rosa más".
HECTOR DELOR declárase único autor de la letra del vals titulado "Mi sueño de ayer".
LUIS ALBERTO FLEITAS declárase único autor de la letra del tango titulado "Fortuna de Arrabal".
WIDMARD GLOODTDOFSKY declárase único autor de la música de la marcha titulada "Infantería de Marina".
CARLOS BENVENUTO declárase único autor musical del tango titulado "Un tango para bailar".
OLDIMAR CACERES y CARLOS PODESTA declaránse únicos autores del tango titulado "Bailemos este tango".
OLDIMAR CACERES y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del baiao titulado "Ay, Doctor!".
ROMEO GAVIOLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, declaránse únicos autores del candombe titulado "Llegaron los morenos".
FRANCISCO A. MUJICA y HUGO P. TRIAY declaránse únicos autores del tango titulado "Bastidas".
JUPITER NUÑEZ declárase único autor musical de la marcha titulada "Dos por uno".
PEDRO MALACRIDA MINOLI declárase único autor del baiao titulado "Al dinga se va Mandinga" y del vals titulado "Estrella de mi corazón".
RUBEN CHILINDRON declárase único autor del tango titulado "A punto muerto" (Punto muerto).
DONATO RACCIATTI, CARMELO IMPERIO y JUAN C. PATRON declaránse únicos autores de la marcha titulada "Ronda de la esperanza".
ROBERTO D. NEGRO y ALBERTO MUNILLA declaránse únicos autores del fox-trot titulado "Viviendo en las estrellas".
JUAN LORENTI y ROMA OLIVERI de KALEMANIS declaránse únicos autores del vals titulado "Si supieras...".
FERNANDO D. SABARIS declárase único autor musical de la conga titulada "Arenas de San Luis".
OSCAR DE BARROS declárase único autor del samba titulado "Adeus, amor"
Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $28.00 10|pub. 19837 Dic.29-v.en.10.

ROBERTO GOMEZ, español, de profesión periodista, domiciliado en la calle Arrascaeta número 1374 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra de un skecht titulado "El Barbitúrico", cuya música pertenece al maestro Ramón Bastida. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19832 Dic.29-v.en.10.

MARIA ISABEL RODRIGUEZ O. DE SILVA, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor, de la novela titulada "Lauchita" de la que se declara autora. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19921 Dic.31-v.en.11

ELIDA CLAVIER, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Actualidad Artística" (escenas vivas para los entreactos de los espectáculos públicos), de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19936 En.2-v.en.12.

F. MAZZONE DE MAIQUE, por LLAMAR S. C., con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de 70 juegos de entretenimiento que denomina "Las Sorpresas Mágicas", y de un folleto titulado "El Arte de la Magia", (folleto y elementos de aplicación práctica), de todo lo cual se declara autora la Sociedad mencionada. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19933 Dic.31-v.en.11.

JAVIER A. ROSE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen Impositivo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Período 1919-1956", de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20006 En.3-v.en.14.

JOSE F. ESTELA THOMPSON, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras folklóricas tituladas "Dúo de Negros", "La Guiñada", "El Saludo", "Puente de Oro", "Marcha de Sarandí", Araicuay", "Aguila nomás", "Tu recuerdo", "Zamba de Artigas", "El asustao", "Palas... Palas", "Dos banderas", "19 de Abril", "Manitas morenas" y "Caminito de San José", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 19999 En.3-v.en.14.

SIUL F. BERRIEL, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle José A. Cabrera N.o 3947, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Mejoramiento de Campos y Praderas Artificiales en el Uruguay", del que se declara autor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 19990 En.3-v.en.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE CUNTO solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Dicunto" debe decir "De Cunto"; y donde aparece la madre del inscripto como "Angela Provenzal", debe decir "María Angela Provenzano". — Canelones, 17 de Diciembre de 1956.
A los fines de las publicaciones, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 19831 Dic.29-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ESTHER LIA LIZASUAIN ITHUBURO. Rectificación de partida, Lº 27, Fº 381", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuain Ithburburu, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde aparece el apellido de su padre como Lezasiaín, debe decir Lizasuaín; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo, debe decir: Francisca Ithurburu, que es el verdadero nombre y apellido. Para la publicación del presente edicto, está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 19986 En.2-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO ENRIQUE GOSS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: En los lugares donde el apellido paterno dice "Gos" debe decir "Goss"; y donde el apellido materno figura como "Llamabet" debe decir "Janavel", por ser todo ello lo verdadero.
Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 20 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 19829 Dic.29-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ISRAEL LICHT y ESTHER GRUNSPAN DE LICHT y otro". Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juz-

gado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) En el acta de nacimiento de Basia Licht, donde dice "Basza" debe decir "Basia"; y B) En el acta de nacimiento de Herman Licht, donde dice "Isidoro Licht" debe decir: "Israel Licht". Se hace constar que se habilita el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 19922 Dic.31-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RAMIRO NICOLAS IVANOVICH. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Nicolás Ivanovich solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste aparece erróneamente con el nombre de "Miguel", cuando el verdadero es "Ramiro"; su apellido materno figura como "Catalina", siendo que el verdadero es "Ivanovich"; y por último, el nombre de su padre aparece como "Edilio", cuando el verdadero es "Diles", en cuyo sentido debe ser rectificada. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 6 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 19700 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Ricardo Mullin Noceti, como apoderado de doña FRANCISCA BEZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil de los hijos de la misma: De nacimiento de Ruben Franklin Beza, al margen y en el cuerpo, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Rusvelt Beza, al margen y en la firma donde dice "Bessa", y en el cuerpo donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de reconocimiento del mismo, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Besa", debe decir "Beza"; de nacimiento de Nelin Marley Beza, al margen, en el cuerpo, y en la firma, donde dice "Bese", debe decir "Beza"; y de nacimiento de Ana Jacinta Beza, al margen donde dice "Besa", y en la firma donde dice "Beze", debe decir "Beza", por ser los verdaderos. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 19801 Dic.28-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña EULALIA OLIVERA de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Bibiano Rodríguez, en el sentido de que al margen y en el texto del acta, donde dice Alaydes debe decir Eulalia; donde dice Dolibal debe decir Dolival; donde dice como fecha de nacimiento "23 de Julio de 1909", debe decir "10 de Diciembre de 1908"; donde dice Pedro Germano Olivera, debe decir Pedro Olivera; y donde dice Cándida Paz debe decir Elodia Paz, por ser los verdaderos. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza y que se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34054 Dic.21-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SANTANA BARRETO, TOLENTINA. Rectificación de partidas" (L.o 22 Nº 117 F.o 546), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tolentina Santana solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de legitimación. De nacimiento: A) Al margen dice Barreto Tolentino, debe decir Barreto Tolentina; B) Dice: nació una criatura del sexo masculino; debe decir: nació una criatura del sexo femenino; C) Dice que es hijo natural de Guillermina Barreto; debe decir que es hija natural de Nicanora Barreto; D) Al final se expresa: legitimación de Tolentino; debe decir: legitimación de Tolentina. — Legitimación: A) Al margen dice: Santana Barreto Tolentino; debe decir Santana Barreto Tolentina; B) Dice: del sexo masculino; debe decir: del sexo femenino; C) Dice: se le dió el nombre de Tolentino; debe decir: se le dió el nombre de Tolentina; D) Dice: que reconocen por ser su hijo; debe decir: que reconocen por ser su hija; E) Dice: se hace constar que la inscripción de nacimiento fué hecha por Guillermina Barreto; debe decir: que fué hecha por Nicanora Barreto; F) Dice: presente a este acto Tolentino Barreto; debe decir Tolentina Santana; y G) Al final del acta figura la firma "Tolentina Barreto" en vez de "Tolentina Santana".
La interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima feria mayor para esta publicación.
A los efectos legales se publica el presente edicto. — Diciembre 17 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34149 Dic.29-v.en.16.

20-Remates

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 4 de Diciembre último dictada en autos caratulados: "Basilio Gayol Dalaisón contra HECTOR ELBIO MENDIVIL y OTRA. Ejecución de Hipoteca. Lo. 51, Fo. 684", se hace saber que el día 8 de Febrero de 1957 a la hora 11 en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el distrito de "San Juan", 2ª sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 10.412 y señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Manuel E. Ibarra, de Junio de 1948, inscripto en la D. Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 121, con una superficie de 57 Has. 8.554 ms.2, que se deslinda así: al norte y sur, campos de Antonio Cortazar, al este, Manuel Enrique Díaz y por el oeste, fracciones 6 y 8 propiedad de Antonio y José Cortazar respectivamente.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. IV) Que fué habilitada la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $110.40 23|pub. 16 En.4-v.en.30.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Fº 528), se hace saber que el día 1º de Febrero del próximo año 1957, a la hora 11 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Julio Eduardo Angel Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que seguidamente se individualiza: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.542, compuesto según títulos, de una superficie de 322 metros 98 decímetros y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22.767, el 20 del mismo mes y año; dicho solar comprende una superficie de 326 metros 15 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al N.O. a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620 entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez, cuarenta y dos metros noventa centímetros al N.E. lindando con el padrón Nº 5.541; siete metros sesenta centímetros al S.E. lindando con parte del padrón Nº 5.529 y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al S.O. lindando con el padrón Nº 5.543.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador, los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del rematador y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º) Que el título de propiedad del inmueble a enajenarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Nº 1623 Serie C|50), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 19878 Dic.29-v en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GÜERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el salón de remates, sito en esta ciudad, calle Francisco Fondar N.o 768, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles que se hallan inventariados y tasados en autos, procediéndose en el mismo acto, al remate de un terreno ubicado en el Balneario "San Luis", 8ª Sección Judicial de Canelones, solar 8 de la manzana 265, empadronado en mayor área con el N.o 17.630, con una superficie de 348 metros cuadrados, saliendo a la venta con la base de $ 696.00.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la próxima feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 20002 En.3-v.en.19.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "DE LOS SANTOS, FELIX OLIN. Segunda Copia de Escrituras", (Lo. 19, Fo. 172), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Félix Olín de los Santos, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y una hectáreas, nueve mil doscientos un metro cuadrados. Empadronada con N.o 747, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, identificada con los números uno y cuatro en el plano de mensura y división del agrimensor Jorge E. Bird, de noviembre de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 14 de Diciembre del mismo año, con el número ciento ochenta y tres. El bien relacionado lo hubo el gestionante por adjudicación en la división de condominio autorizada por el escribano Hugo A. Macció, el día 30 de Enero de 1952 la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto, el día 21 de Febrero del mismo año con el número ciento quince, al folio sesenta y seis y otorgada entre los condóminos Florencio Artave, Alfonsina Trinidade, Gumersindo Trindade y el gestionante Félix Olín de los Santos. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Queda habilitada la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Salto, Diciembre 27 de 1956. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.
21) $44.00 10|pub. 12 En.4-v.en.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LA FIGURITA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que RICARDO STEWART VARGAS, ZENON EDUARDO BRANCA y CARLOS BONASSO LENGUAS, constituyeron, por documento privado, el día 27 de Noviembre de 1956, una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "La Figurita", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: La explotación del ramo calera, ramos afines y cualquier otra operación que los socios convinieran en hacer, relacionada directa o indirectamente con el objeto principal. Domicilio: Guadalupe número 1829, Montevideo. Plazo: 5 años a partir del 1º de Diciembre de 1956, con prórrogas automáticas por períodos de 2 años. Capital: pesos 15.000.00, aportado: $ 5.000.00 cada socio. Socio administrador con amplias facultades, pudiendo representar a la Sociedad con plenitud de efectos legales dentro del giro de la Sociedad, el señor Zenón Eduardo Branca. Las ganancias serán distribuídas por partes iguales, previa deducción de un 10 o|o para fondo de reserva. Las pérdidas soportadas en la misma proporción. Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 605 Fº 2.443 Lº 1.
22) $28.00 10|pub. 19628 Dic.24-v.en.5.

"ARGO SHIPPING AGENCY LTD."

Por contrato del 5 del corriente mes, autenticado por el escribano Dante Polcaro Echegaray, los señores ANTONIO CALLERGIS y STAMATIO ELEFTELIU PULI, domiciliados respectivamente en Ellauri Nº 1009 y Antonio D. Costa Nº 3469, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Argo Shipping Agency Ltd.", con domicilio en la calle Colón Nº 1571 de esta ciudad. Ramo: Agencia Marítima (Comisiones, compra-venta de buques, fletamentos, seguros marítimos, servicio de carga y descarga y toda clase de negocios marítimos en general). Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), representados por 25 cuotas de $ 1.000 00 (mil pesos) cada una; aportado

por partes iguales. Administración y uso de la firma social: Cualquiera de los dos socios, indistintamente. El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Inventarios y balances anuales. En caso de cesiones de cuotas tendrán prioridad la Sociedad y los socios, para adquirirlas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. Disolución: En los casos previstos por la ley o en el de pérdida de 50 o|o del capital social. Plazo: 5 años a partir del 1º de Enero próximo, prorrogable por otro año más y así sucesivamente, siempre que no haya manifestación contraria de alguno de los socios. El contrato respectivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 del corriente mes con el Nº 784 al Fº 2.474 del Libro 2 de Contratos.
22) $40.00 10|pub. 19604 Dic.24-v.en.5.

"CARLOS SILVA y COMPAÑIA LIMITADA"
(Denominación "Telafina Limitada")

El 3 de Diciembre corriente ante el escribano Pedro Urruty se constituyó la sociedad "Carlos Silva y Compañía Limitada" (denominación "Telafina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 788 al Fº 2487 del Lº 2 de Contratos. Domicilio: esta ciudad. Objeto: Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos, su importación y exportación. Plazo: 30 años. Capital: $ 150.000.00, dividido en 1500 cuotas de $ 100.00. Socios: CARLOS ALBERTO SILVA y HAYDEE MARIA GONZALEZ que aportan por mitades, en efectivo, integrando ahora la mitad y el resto a 2 años. Administración: Carlos Alberto Silva. Balances: 30 de Junio. — Montevideo, Diciembre de 1956. — CARLOS A. SILVA.
22) $20.00 10|pub. 19814 Dic.28-v.en.9.

"DIOSEG" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 17 de Diciembre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de los mismos, con el Nº 719, al folio 2530 del Libro Nº 1 de Contratos, que otorgaron en esta ciudad los señores Zyndel Segal y Juan Diosi, se constituyó entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Denominación: "Dioseg Limitada"; 2) Objeto: "Taller de Carpintería y Fabricación y Venta al por mayor y menor de Muebles, Derivados y Afines"; 3) Domicilio: Acevedo Díaz Nº 2037 en Montevideo; 4) Plazo: Tres años con prórrogas automáticas de dos; 5) Capital: Cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) aportados por partes iguales en el momento de la constitución; 6) Administración y uso de la firma: Indistintivamente a cargo de cualesquiera de los socios. Firma conjunta: para operaciones mayores de $ 2.500.00 o para gravar bienes de la empresa; 7) Fondo de reserva: 5 o|o. 8) Beneficios y pérdidas: proporcional a los capitales aportados; 9) Balances: anuales, en el mes de Diciembre. —ZYNDEL SEGAL.—JUAN DIOSI.
22) $28.00 10|pub. 19899 Dic.31-v.en.11.

"ASOCIADOS YPIRANGA LIMITADA"

Por escritura de 27 de Noviembre de 1956 autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Diciembre siguiente con el Nº 697 al folio 2452 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Asociados Ypiranga Limitada" de acuerdo a lo siguiente: Socios: señores Owen Roche, Iric Charles Drysdale y Dean Richard Gibson. Objeto: Promover desarrollo de entidades mediante actividad publicitario o afines. Capital: cinco mil cien pesos. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1959, prorrogable por períodos de tres años. Administración: Directorio de tres miembros. Primer Directorio: Presidente: Owen Roche; Vicepresidente: Eric Charles Drysdale y Secretario: Dean R. Gibson. Domicilio: Rincón 630. A los efectos legales se hace esta publicación. — OWEN ROCHE. — ERIC C. DRYSDALE. — DEAN R. GIBSON.
22) $24.00 10|pub. 19898 Dic.31-v.en.11.

SOCIEDAD "LUCAS GAFFRE ECHEBERRIBORDA, GARCIA ECHAVE LIMITADA"

Por contrato del 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 571 al F.o 210 del L.o N.o 2, se constituyó la sociedad cuya razón social es "Lucas Gaffré Echeverriborda, García Echave Limitada", entre los señores doctor Lucas Gaffré, Elbio Echeverriborda y José Enrique García Echave, ejerciendo la administración el último nombrado. Objeto: Asistencia y cuidado de enfermos en su Sanatorio Policlínico Médico. Plazo: 5 años con opción a 5 más. Capital: $ 5.004.00, ya integrado. $ 834.00 cada socio. Domicilio: Millán 3191 (Montevideo). Se efectúa esta nueva publicación por haberse incurrido en error en ejemplares del 6 al 17 de Abril del corriente año, al indicar el capital social. — Montevideo, Diciembre de 1956.
22) $24.00 10|pub. 20009 En.3-v.en.14.

SANTIAGO Y MARTINEZ LIMITADA

El 18 de Diciembre de 1956 por contrato privado se constituyó (efectos desde 1.o de Enero de 1957) la sociedad "Santiago y Martínez Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 832, Fo. 2645 Lo. 2, el 27-12-56. Objeto: Instalación de calefacción central y anexos. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 14.800.00; aportado $ 7.400.00 cada socio. Socios: Constante Santiago y José María Martínez. Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración: Ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente.
22) $16.00 10|pub. 27 En.4-v.en.15.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.

Por escritura autorizada por la escribana María Rosa Cippollini el 28 de Diciembre de 1956, inscripta en el Registro de Comercio de Colonia el 2 de Enero de 1957, con el N.o 1 del folio 1 al 8, los señores Artemio Víctor Arbeleche, Isabel Ercoli de Arbeleche, Eduardo María Arbeleche y Susana Esther Arbeleche, transformaron la Sociedad Comanditaria, Artemio Arbeleche y Hermano en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Continuar el activo y pasivo de Artemio Arbeleche y Hermano Sociedad en Comandita. Agentes de casas comerciales, venta de repuestos, automóviles y máquina agrícola y taller mecánico. También pueden realizar cualquier acto o contrato. Domicilio: Carmelo. Razón social: Eduardo M. Arbeleche y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Plazo: hasta el 28 de Diciembre de 1959, prorrogable indefinida y automáticamente por períodos de tres años. Capital: $ 197.321.85, totalmente integrados, aportados así: señora de Arbeleche $ 90.656.32, Eduardo M. Arbeleche $ 47.971.20, Susana Arbeleche $ 47.971.20 y Artemio Arbeleche $ 10.723.13. Administración: a cargo de Eduardo M. Arbeleche. Balances: anuales al 30 de Setiembre. Reservas: diez por ciento. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
22) $36.00 10|pub. 26 En.4-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, el 26 de Diciembre último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 735 al Fo. 2589 del Tomo 1, de Contratos, el 28 de Diciembre de 1956, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: María Bentancur de Garrido y Orestes Della Mea. Denominación: "Ottado y Garrido Limitada"; Domicilio: en esta ciudad calle Yí N.o 1377|79. Plazo 2 años prorrogable por períodos sucesivos de un año. Objeto: Representaciones, exportación, importación, compra-venta particularizándose en los de música en general. Capital: Ochenta mil pesos que pertenece a los socios por partes iguales e integrado totalmente. Administración y uso de la firma: Los dos socios actuando conjuntamente. Montevideo, Enero 2 de 1956. — MARIA BENTANCUR DE GARRIDO. — ORESTES DELLA MEA.
22) $24.00 10|pub. 3 En.4-v.en.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.277. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIANOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19616 Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.336. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Jonhson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DECA-VI-CAPS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19961 En.2-v.en.12.

ACTA Nº 78.318. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha: Bocage Buialance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PABDOTIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 19822 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.293. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Messinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOVA, para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19676 Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.271. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Silkor-Fanamé S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "HARMONY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19722 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.264. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ANDANTOL" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19649 Dic.24-v.en.5

ACTA Nº 78.322. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PERKINS" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19917 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.309. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Laboratorio Farmacéutico Internacional S. A., de San Pablo, Brasil, ha solicitado el registro de la marca

BITUELVE
INDUSTRIA BRASILEIRA

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19853 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.272. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19855 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.273. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Hofmann & Czerny S. A., de Austria, solicita la marca "HOFMANN" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19856 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 78.281. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MI BANDERA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19730 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.305. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne & Parfumerie-Fabrik "Glockengasse Nº 4711" Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "COLOGNITAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19773 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.299. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Cheveland Twist Drill Co. (EE.UU.A.) solicitan la marca "CLEVELAND" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19774 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 78.283. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiol, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "POLYRUBIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19695 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 78.280. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIN FIN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19731 Dic.27-v.en.8.

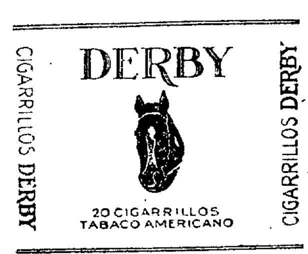
ACTA Nº 78.282. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Rei Sociedad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "R.E.I." para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19729 Dic.27-v.en 8.

ACTA Nº 78.288. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "ORGASTERON", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19714 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 78.286. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicita la marca "SARAN", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19715 Dic.26-v.en.7.

ACTA N.o 78.333. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha, Felipe Cohen y Santos Benmeleh, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WINSTON", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20012 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 78.306. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha, Samuel Vainsencher, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20010 En.3-v.en.14.

ACTA Nº 78.243. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELDEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19808 En.3-v.en.14.

ACTA Nº 78.298. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Empro Intangibles, Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca

KINGS MEN

para distinguir artículos de las clases 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 19817 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.295. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G. de Viena, Austria, solicita la marca

Flex

para artículos de las clases 3 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19810 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.294. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m.b.H., de Dusseldorf, Alemania, solicita la marca

Amphocerin

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 19811 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.252. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPONEFRIN" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19807 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.268. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Basilio Salinas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ARTEMIS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19806 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.292. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Lostorto Industrial y Comercial S. A. (Uruguay) solicita la marca "RIGIDA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19815 Dic.28-v.en.9.

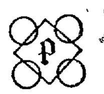
ACTA Nº 78.289. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Mario S. Musso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "FRIENDSHIP" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 19803 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.314. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Juan Wilkoriski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAN CAN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19804 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 78.330. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-DIGLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19906 Dic.31-v.en.11.

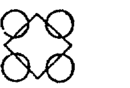
ACTA Nº 78.319. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRISPASMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19914 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.320. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19915 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.321. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Perkins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 19916 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.329. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-FUSINOL" para distinguir artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19907 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.328. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "COCURON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19908 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.327. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "FINE-SUL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19909 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.324. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Etablissement d'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex" (Suiza), solicitan la marca "AEROTAN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19910 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.323. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Etablissement d'Exploitation de Produits Chemiques Specialises "Chimex" (Suiza), solicita la marca "SPRAY TAN" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19911 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.315. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez S. A. (Montevideo) solicitan la marca "GLUCOLETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19912 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.307. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Massalin y Celasco S.A.C. e I. (Bs. As.) solicitan la marca "COLORADO" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19913 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.331. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo) solicita la marca "KEN-BANESIN" para distnguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19905 Dic.31-v.en.11.

ACTA Nº 78.279. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "GASTROZULEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19645 Dic.24-v.en.5.

ACTA Nº 78.269. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Etablissements Clin-Byla Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "PLEGICIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19805 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 74.548. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GIROSPATULA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 19809 Dic.28-v.en.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.048. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956 — Con esta fecha el señor Alfredo Ribeiro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de óxido de zinc, también llamado comercialmente "blanco de zinc", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 19006 Dic.13-v.en.7.

ACTA Nº 11.521. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.—Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de 7-(B-isopropilamino-propil)-teofilina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.15.

ACTA N.o 11.513. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956.—Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Simón Barisin, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una tapa de seguridad para tomacorrientes embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15 En.4-v.en.15.

ACTA Nº 11.507. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit, Societá per Azioni, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para recuperar fracciones monoméricas al condensar aminoácidos y otros productos monómeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 19696 Dic.26-v.en.7.

ACTA Nº 11.5.0. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor John Borthwick, de Whynot, Quilpie Estado de Queensland, Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato mejorado para ser usado en la esquila de lanares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19775 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.502. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956 — Con esta fecha el señor Firmo Gavilán de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en plantillas para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 19747 Dic.27-v.en 8.

ACTA Nº 11.489. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince

años para "Perfeccionamientos en los distribuidores hidráulicos para accionamientos secuenciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19746 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano Capdevila, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezal portahormas giratorio para máquinas vulcanizadoras de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19745 Dic.27-v.en.8.

ACTA Nº 11.509. — Montevideo. Diciembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Trico Veloz Industria e Comercio Ltda., de San Pablo, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relativos a aparatos para hacer tejido de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19802 Dic.28-v.en.9.

ACTA Nº 11.422. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Con esta fecha la señora Carmen Zorrilla de San Martín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de impermeabilización de construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19865 Dic.29-v.en.10.

ACTA Nº 11.504. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Con esta fecha: Bassa & Bazzano Ltda., Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubos neon iluminados a varios colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19982 En.2-v.en.12.

ACTA Nº 11.514. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha el señor Abraham Adolfo Schauer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación de cuerpos distanciadores usados en la preparación de placas huecas para la construcción, mueblería, ebanistería y usos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19960 En.2-v.en.12.

ACTA N.o 11.508. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Eduardo Bo Rouco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de techo y piso prefabricado compuesto por viguetas Doble "T" de hormigón armado y losones de hormigón prensado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20014 En.3-v.en.14.

ACTA N.o 11 516. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Con esta fecha, el señor Antonio Sorg, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alambre de acero de alta resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 19992 En.3-v.en.14.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, comunicamos la rescisión de la promesa de venta celebrada entre los señores Francisco Deambrosio a Alberto Alonso Alonso y Benjamín García Salaño, relacionada con el comercio sito en la Avda. Carlos Mª Ramírez 602, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Francisco Deambrosio. Acreedores a la Oficina Mora Ferreira. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO DEAMBROSIO. — ALBERTO ALONSO ALONSO. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 19337 Dic.18-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. PEDRO MORE ARROCHA ha prometido vender a Boleslaus Zagorski los comercios de su propiedad establecidos en el Sauce, 6.a Sección Judicial de San José, en los ramos de Abastecedor y Carnicería. Acreedores presentarse en Artigas 525. — San José, 27 de Setiembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 19151 Dic.15-v.en.9.

He prometido vender a Eugenia Savini de Lamolle, mi negocio de Tienda y Mercería de Maldonado N.o 2270. Acreedores: presentarse a Colonia 1559, en el término legal. — ELSA OLGA ESTEVEZ ROBATTO.
25) $8.00 20|pub. 19408 Dic.19-v.en.12.

José M. González comunica que vende a Manuel y Celestino González su parte indivisa del Bar y Horno, sito en Millán 3796|800, que explotan en sociedad bajo la razón social de "González Hermanos". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 19699 Dic.26-v.en.18.

Teniendo proyectado arrendar mi comercio de Bar "Laureano", sito en Raffo 628 esquina F. Miranda, de esta ciudad, llamo a acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que se presenten con justificativos en dicho local. — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — LAUREANO MARTIN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 19677 Dic.26-v.en.18.

Prometimos vender a Francisco Casás y Virgilio H. Casás, el Hotel "Claridge", de la calle Mercedes 924 de esta ciudad. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Pérez del Castillo y Alonso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ALFREDO MARAFFI. — JUAN CARLOS PEDOJA. — NELLY LUCCERO DE PEDOJA.
25) $16.00 20|pub. 19694 Dic.26-v.en.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 7.303, a Barreiro Basanta Hnos. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — JUAN GROMASAUKAS PRANCENKEVICH. — KOTRINA ZALATORITE DE GROMASAUSKAS.
25) $24.00 20|pub. 19402 Dic.19-v.en.12.

Prometí vender a Juan Pablo Manzi el Bar instalado en Estación Atlántida, 7ª Sección de Canelones, quien tiene posesión del mismo desde el 1º de Diciembre de 1953. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1956. — MARIA F. ROMERO DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19617 Dic.24-v.en.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Guillermo Juan Garibotti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Eufemio Masculino Nº 2570, ap. 2. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — ANGELA VIGLIONI.
25) $24.00 20|pub. 19919 Dic.31-v.en.23.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Agraciada Nº 3803, en el ramo de Café, Bar y Pizzería, al señor Antonio Rodríguez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. — MARCELINO R. DIAZ. — Antonio Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 19673 Dic.24-v.en.17.

Comunicamos que interviniendo la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Osías Rettig Konig, la casa de comercio que en el ramo de Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas tenemos en esta ciudad, Avda. 8 de Octubre Nº 4365. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar número 1388, con los justificativos de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — BERNHARD WOLF KATZ.—EDITH PHILIPPS de WOLF.
25) $24.00 20|pub. 19674 Dic.24-v.en.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Mateo Velázquez, el comercio empadronado con el Nº 4.849, que en el ramo de "Café y Adicional Alcohol", explotó en este Pueblo. Acreedores en el mismo. — Florencio Sánchez, Diciembre 18 de 1956. — MAURO RODRIGUEZ. — Ramón Mateo Velázquez.
25) $16.00 20|pub. 19733 Dic.27-v.en.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Adriano Costa en el ramo de despensa denominación "San Fernando" sita en la calle Tomás Diago 798 al señor Juan Clemares. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — ADRIANO COSTA. — Juan Clemares.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.27-v.en.19.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la venta de la Panadería "El Hornero", sita en la calle Perú N.o 1912 esquina Río de Janeiro (El Cerro), que gira bajo razón social de Vilar y Cía. Acreedores deben presentarse en la escribanía Julio César Fontana, Sarandí 430, piso 2.o (de tarde), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 8de 1956. — VILAR Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 19998 En.3-v.en.25.

Se hace saber que don Mario Martiniano Tajam ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam, su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros, Tacuarembó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Diciembre 15 de 1956. — MARIO M. TAJAM.
25) $24.00 20|pub. 20001 En.3-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Vigo Díaz, Jesús Collazo Nión y Manuel Mira Reino, la Panadería "Gardel", sita en Joanicó 4039. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20003 En.3-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Alvarez de Cobelo y a Carmen Corbal, la Sucursal de Panadería sita en Cuchilla Grande 4965. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN JOSE SOSA. — MARIA LUISA BRENILLA DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 20004 En.3-v.en.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y Santiago Lagoa, la Panadería "La Macarena", sita en Avenida Carlos Mª Ramírez N.o 34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD CERDA. — DOMICILDA BASTOS DE BESTARD.
25) $16.00 20|pub. 20005 En.3-v.en.25.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Jorge Varela García el comercio de mi propiedad sito en la calle San José 950, en los ramos de Café y Bar. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ. — Jorge Varela García.
25) $16.00 20|pub. 19340 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Jesús Garrido Chamosa el comercio de mi propiedad sito en la calle Galicia 2249, en los ramos de Comestibles y Bar con Alcohólicas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — MODESTO BLANCO OUTEIRO. — Jesús Garrido Chamosa.
25) $16.00 20|pub. 19341 Dic.18-v en.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Martín García Nº 1504, en el ramo de "Café y Bar" a los señores Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1956. — JOSE GORESIO. — Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco.
25) $24.00 20|pub. 19784 Dic.28-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Silvio Estellano, la Sucursal de Panadería sita en Veracierto N.o 1898. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — LUIS GOMEZ AÑON. — BLANCA R. AROSTEGUIBERRY DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 19333 Dic.18-v.en.11.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Ramiro Reñones y José Cruces el comercio de mi propiedad sito en la calle Zabala 1400, en el ramo de Café y Bar Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — CAMILO CABRERA. — Ramiro Reñones. — José Cruces.
25) $16.00 20|pub. 19338 Dic.18-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Fernando Carro el Bar que gira en esta plaza, calle Zabala Nº 1502, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINE DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19395 Dic.19-v.en 12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Juan A. Púrpura y Carlos A. Peñagaricano, la Cantera Marelli sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Borges: 18 de Julio 779. — San Carlos, Maldonado. — LAURINA GUBBANI DE MARELLI. — JOSE MARELLI.
25) $16.00 20|pub. 19946 En.2-v.en.24.

Oficinas González-Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 18 Julio Nº 1493, en el ramo de Pensión, al señor Carlos Antonio Núñez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — JOSEFINA SALMOIRAGHI. —Carlos Antonio Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19672 Dic.24-v.en.17.

La sociedad "Boccardo, Otero y Vilar" integrada por Enzo Enrique Boccardo, Hugo Bolívar Otero y Santiago Vilar, ha prometido vender el fondo comercial completo que integra la Estación de Servicio "Santa Anita" sita en Propios 2954|56 esq. Cádiz a Andrés Zunino quien toma a su cargo activo y pasivo total. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía José N Picardo, Av. 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — BOCCARDO, OTERO y VILAR — Andrés Zunino.
25) $24.00 20|pub. 19930 Dic.31-v.en.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Domingo Di Paola el almacén y bar que gira en esta plaza calle Asencio Nos. 1491|3 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19918 Dic.31-v.en.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Nelson Rethemias y Julio César Passadore el Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Fraternidad Nº 4149 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — YADVYGA MIKELKEVICIUS. — JONAS URBANAVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 19920 Dic.31-v.en.23

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo el Café y Bar de la calle Yacaré Nº 1596 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI.
25) $16.00 20|pub. 19903 Dic.31-v.en.23.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a don Ruben S. Nogueira la "Farmacia Brasil" ubicada en esta ciudad, calle Atahona Nº 3601 esq. Pedro Trápani. Dicha promesa de venta se le da efectos retroactivos al 31 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en el comercio. — LINA SCHENK DE MARTINEZ. — GUILLERMO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 19882 Dic.31-v.en.23.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del escribano don José R. Luna, hemos prometido vender a los señores Antonio Lladó Torres y Tomás Torres Morey, el comercio de Panadería establecido en "Balneario La Paloma", del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Rocha, 30 de Setiembre de 1956. — MATIAS LLADÓ LLADÓ. — PAULA TORRES DE LLADÓ.
25) $24.00 20|pub. 19358 Dic.19-v.en.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender en el día de hoy la licencia de bebidas alcohólicas de la patente de giro empadronada con el Nº 22.516, a la firma Alvarez y Pena. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — WASHINGTON A. CATALDI CHABERT. — SUSANA BASTIDA DE CATALDI.
25) $24.00 20|pub. 19401 Dic.19-v.en.12.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores MANUEL CARRERAS FERNANDEZ y CONCEPCION GOMEZ DE FERNANDEZ, hemos prometido vender a los esposos Olvido Fernández de Alvarez y Segundo Alvarez Velázquez, o a cualesquiera de ellos indistintamente, el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en la Avenida General Garzón Nº 1982, en Colón, de este Departamento.— Montevideo, Diciembre 20 de 1956.
25) $21.00 20|pub. 19782 Dic.28-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a sus efectos que con fecha Noviembre 20|56, he prometido en venta a Rogelio Baltasar Ingold el almacén y ferretería establecido en la calle Colón y Berna de la ciudad de Nueva Helvecia debiendo presentarse los acreedores al escribano Roberto A. Pereira Campelo, casa N.o 1267 de la calle Berna, Nueva Helvecia. — JUAN WURTH LEICHT. — JULIA A. FELIX DE WURTH.
25) $24.00 20|pub. 19287 Dic.17-v.en.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Domingo Aris Soto nuestro comercio en el ramo de Café y Bar y Subagencia de Quinielas en la calle Paraguay 2300 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476 Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 8 de Diciembre de 1956 — VICTOR BATTAINI y MARIA E. T DE BATTAINI.— PEDRO VIÑOLES e IRMA B. DE VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 18969 Dic.13-v.en 7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Emilio Busto nuestro comercio en el ramo de Garaje, establecido en la Avda. General Flores Nº 2219 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — ANTONIO GONZALEZ PESCE y FILOMENA ANGELA MARIA DEMARCO DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 18968 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometimos vender al señor Manuel Martínez nuestro comercio en el ramo de Bazar, establecido en la calle Joaquín de Salterain 1437 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas. Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — ANDRES ROMIA (hijo).
25) $24.00 20|pub. 18970 Dic.13-v.en.7.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN PENSADO y MARIA AMPARO FARIÑA prometieron vender a Ada Giurin de Crosara el Almacén situado en Estivao Nº 1558. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 18995 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí" prometí vender al señor Luis Rodríguez, el Bar y Billar ubicado en la Avenida San Martín número 4151. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — HUMBERTO FIORE GRAÑA.
25) $16.00 20|pub. 19024 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo Oficinas "ECCO", Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, prometí vender a los señores Juan José Sciutto Robbiano y Héctor Echevarría Santos, el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la Avda. Eugenio Garzón N.o 550 esquina Ganaderos de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — HUGO ALFREDO SOLARI LAZZERINI. — ALCIRA COSSARO DE SOLARI.
25) $24.00 20|pub. 19015 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí" prometí vender al señor Mario Varela la Provisión, Fiambrería y Lechería ubicada en la calle Chacabuco N.o 1849. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí N.o 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1956. — RAMON ARMAS.
25) $16.00 20|pub. 19025 Dic.13-v.en.7.

Interviniendo la Oficina de Balances "Sarandí", prometí vender al señor Teodoro Pérez, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la Avenida San Martín N.o 2517. Acreedores a la Oficina citada, calle Sarandí 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — JAIME CHAIN KAC.
25) $16.00 20|pub. 19026 Dic.13-v.en.7.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Restaurant y Bar sito en el Departamento de Maldonado, en el Balneario de Punta del Este, en la calle Gorlero 564, a los señores Espiridión Rodríguez y José Antonio Fernández. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — FEDERICO LOPEZ. — ESTEBAN PEDRO PERA. — DELMA OLIVERA. — ELENA ROMAN.
25) 24.00 20|pub. 18899 Dic.12-v.en.5

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café y Bar sito en la calle Piedras N.o 449 de esta ciudad, al señor Vicente Gil Domínguez. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — ALFONSO PEREZ — CARMEN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 18900 Dic.12-v.en 5

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Almacén y Bar que tenemos en la calle Cololó N.o 2501, a los señores Antonio Crespo y Gustavo Reinaldo — Montevideo, Diciembre 7 de 1956 — SALUSTIANO SOSA. — ELIDA LANDINI DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 18901 Dic.12-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a los Hnos. Rodríguez Arguil, el Bar que gira en esta plaza calle Colón Nº 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — JULIO CALVO MONTANS — MARIA CELIA FERNANDEZ DE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 19462 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la rescisión de la promesa de compra-venta del Bar que gira en esta plaza, Rambla Roosevelt Nº 296, suscrita entre los abajo firmados. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ. — CANDIDO ALVAREZ REY. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 19463 Dic.26-v.en.18.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Francisco Núñez el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. General Rivera 3100. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO. — Francisco Núñez.
25) $24.00 20|pub. 19437 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta a la señorita Elida Cristina Cor el comercio que gira en el ramo de Provisión, Almacén y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Juan Benito Blanco 730. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — TOMAS GUARINO MIGLIACCIO. — Elida Cristina Cor.
25) $24.00 20|pub. 19438 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Rodolfo Douglas Echeverría Rosa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Carreras Nacionales 3950. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4º. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO RAMON MORA. — Rodolfo Douglas Echeverría Rosa.
25) $24.00 20|pub. 19439 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor Arístides Carlos Fernández, mis derechos de promitente comprador del negocio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas de esta ciudad, en la calle Larrañaga 3692. Acreedores plazo de ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4º. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ADOLFO OMAR ZUNINO. — Arístides Carlos Fernández.
25) $24.00 20|pub. 19440 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Cesáreo Fernández, el comercio de Productos de Granja y Fiambrería "El Jagüel", sita en la Avda. Rivera Nº 2607. Acreedores presentarse en Rivera 2607. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956. — ORLANDO SGARBI.
25) $16.00 20|pub. 19452 Dic.20-v.en.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Lindolfo Rodríguez prometió vender a Enildo López Bebans, el negocio de Venta de Pan, Anexos y Fermentadas, ubicado en la calle Panela Nº 3497. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 21. — Montevideo, Diciembre de 1956. — JUAN LINDOLFO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19433 Dic.20-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a la señora Esther García de Daverede el negocio de "Comestibles, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas", establecido en la calle Julio Herrera y Obes 1531. Acreedores en el comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956. — JUANA FRANCISCA PEÑA VERA.
25) $16.00 20|pub. 19273 Dic.17-v en.10.

Comunicamos que el comercio de almacén comestibles y bebidas alcohólicas, instalado en la ciudad de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez 538, bajo la firma de Runco y Gatti, queda prometido en venta a los señores Alberto José Prato y César Pedro Bonhomme. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Canelones, 12 de Diciembre de 1956. — JOSE DALMIRO RUNCO. — PEDRO GATTI.
25) $24.00 20|pub. 19289 Dic.17-v.en.10.

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Fernando J. Rosés ha prometido en venta a los señores Juan Scavone y Juan Cristóbal Sabelli, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Ibicuy N.o 1043, retrotrayéndose la venta al 31 de Julio de 1956, fecha en que tomaron posesión del comercio. Acreedores: local de la Carnicería. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956 — FERNANDO J. ROSES. — Juan Scavone. — Juan Cristóbal Sabelli
25) $32.00 20|pub. 18946 Dic.12-v.en 5

He prometido en venta a los señores Angel Ferrer y Hugo Chichet el negocio en el ramo de Restaurant y Bar que tenía establecido en la Carretera a Colonia, Km. 27 1|2, 6ª Sección Judicial del Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en la calle Reyes número 1314 (Montevideo). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE CURBELO COMAS.
25) $24.00 20|pub. 19533 Dic.21-v.en.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan José Cudeiro y Jorge Chiriff, la Fábrica de Pastas "Paysandú", ubicada en la calle Maldonado Nº 2051. Acreedores: Esc. Rodriguez Picco, Ituzaingó Nº 1309, ap. 6. — MARIA NELIDA ALLOIS DE UGARTEMENDIA.
25) $16.00 20|pub. 19118 Dic.14-v.en.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Walter Echeverría Crause, el Café y Bar sito en la calle Espronceda N.o 2243. Los acreedores: Escribanía Oscar E Franco, Sarandí 539, segundo piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — CARLOS GALUSSO.
25) $16.00 20|pub. 18730 Dic.10-v.en 3.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Corral Pérez y Juan Angel Tijeras el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Eduardo Acevedo 925, en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE J LORENZO VIDAL. — Raúl Corral Pérez. — Juan A. Tijeras.
25) $24.00 20|pub. 19342 Dic.18-v.en.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1283, interviniendo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 21 de Setiembre Nº 2505, en el ramo de "Despensa y Fiambrería" al señor Antonio Donis Domínguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — Antonio Donis Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 19785 Dic.28-v.en.21.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, prometimos vender a los señores Ruben y Nelson Picco el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas y Depósito Productos Agrícolas", establecido en la calle José Batlle y Ordóñez 348. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) La Paz. Departamento de Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — JOSE MUSSO. — MARIA ESTHER ANGUILLA. — ALFREDO MUSSO. — ESLA BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 19862 Dic.29-v.en.22.

A los efectos ley 28 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Miguel Angel Crisi el comercio de Almacén y Licencias Alcohólicas que tenía en la ciudad de Pando. Acreedores deberán presentarse en escribanía Blanco Zipitría, Pando. — Pando, Diciembre 14 de 1956. — LUIS A. ZOLESIO.
25) $16.00 20|pub. 19516 Dic.21-v.en.15.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Primitivo Hernández Rivera el negocio de "Bar, Alcohólicas Embotelladas y Billar", establecido en la calle Emancipación 4127 bis. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — HECTOR MARTINIANO RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 19863 Dic.29-v.en.22.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a la señora Amalia Morador Bello de Calvo el comercio que en los ramos de Venta de Pan, Leche, Fiambres y Pastas Frescas y Alcohólicas Embotelladas, gira en esta plaza con domicilio en la calle Ganaderos 4268. Acreedores en el comercio. — JUAN OLIVER.
25) $24.00 20|pub. 19786 Dic.28-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JOSE MARIA VARELA y PAULA HAYDEE BATALLA, prometen vender a Manuel Raúl Varela, la fábrica y ventas de alhajas ubicada en Convención 1225. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Diciembre 14 1956. — María E. B. de Barreiro
25) $16.00 20|pub. 19272 Dic.17-v.en.10.

He prometido vender al señor Manuel Mato el comercio de mi propiedad que en el ramo de Panadería y con el nombre de "Panadería Francesa" gira en esta ciudad en la esquina de las calles "19 de Abril" y "Florencio Sánchez". El referido señor Mato se hizo cargo del mencionado comercio el día primero de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarán sus créditos en el mismo comercio. — Rocha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — EUGENIA RODRIGUEZ DE ARTIGALAS.
25) $32.00 20|pub. 7 En.4-v.en.26.

Por enajenación Restaurant Ambassadeur, calle Julio H. y Obes 1280 se cita a los acreedores de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con sus justificativos en Escribanía Cerrito 635, esc. 33. — ZANETTO ZANETTI.
25) $16.00 20|pub. 22 En.4-v.en.26.

27-Varios

RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA DE CARNICERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (Rincón 487, 8º piso) se rescindirá el compromiso de compra-venta de la Carnicería calle Julián Laguna Nº 4674, propiedad de Alfredo Veiga Delgado, prometida en venta a Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, volviendo el primero al frente del establecimiento — Montevideo, 11 de Diciembre de 1956.
27) $16.00 20|pub. 19127 Dic.15-v.en.9.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Trápani Nº 3992 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — ARIEL NAYA VARELA
27) $24.00 20|pub. 19177 Dic.15-v.en.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a aspirantes para la provisión interina de:
1 (un) cargo de Auxiliar Técnico 2do. de la Sección Fotocinematografía.—Cargo: Técnico-Administrativo.—Sueldo: $ 220.00 mensuales. — Vencimiento: 9 de Enero de 1957 a las 12 horas.
Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 30004 En.4-v.en.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio del ramo Almacén, Lechería y Fermentadas ubicada en la calle Quijote 2806 de esta ciudad, a los señores Ubaldo Rusmigo y Juan Pedro Valles. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — JOSE PICALLO. — PALMIRA GOMEZ DE PICALLO.
27) $24.00 20|pub. 19021 Dic.13-v.en.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador de la casa de comercio del ramo Bar y Horno de Pizza, ubicada en la calle Capurro 901, de esta ciudad, al señor Juan Antonio Gervasio, el cual forma sociedad con el señor Francisco Martínez. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — ANGEL MANZI.
27) $24.00 20|pub. 19022 Dic.13-v.en.7.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficina de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1390, hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio que prometimos comprar a los señores Antonio Fuentes García y José J. Lorenzo Vidal, sito en la calle Eduardo Acevedo 925. Y en este acto vendemos los señores Antonio Fuentes García y José J. Lorenzo Vidal a la señora Josefa C. Posadas Heras de Zurra el citado comercio. Acreedores: Raúl Corral Pérez y Juan A. Tijeras, al comercio Eduardo Acevedo 925. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — JOSE J. LORENZO VIDAL. — RAUL CORRAL PEREZ. — JUAN ANGEL TIJERAS. — Josefa C. Posadas Heras de Zurra.
27) $32.00 20|pub. 19339 Dic.18-v.en.11.

"SASTRE Y VALLEJO"
CESION DE CUOTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que en esta fecha el señor Héctor Vallejo hizo cesión de la cuota social que tenía en la Empresa "Sastre y Vallejo", domiciliada en G. A. Pereira 2904, quedando de cargo del señor Doroteo P. Sastre todas las obligaciones y derechos sociales. Acreedores: Presentarse en Ituzaingó 1512, p. 5, ap. 28. — Montevideo. Diciembre 12 de 1956. — DOROTEO P. SASTRE. — HECTOR VALLEJO.
27) $24.00 20|pub. 19336 Dic.18-v.en.11.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber al público que ha sido clausurado el negocio de compra y venta de automóviles que giraba en esta plaza en la calle en la calle Rondeau 2431, bajo la razón social de "José Gómez y Cía.". Acreedores presentarse en la misma, en el plazo legal. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — JUAN BLANCO.
27) $16.00 20|pub. 19525 Dic.21-v.en.15.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Francisco Gómez Nº 799, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Francisco Gómez 783. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — NAPOLEON CARDOZO.
27) $16.00 20|pub. 19588 Dic.22-v.en.16.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865 anexo 140) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación al Asfalto Sólido en general.
27) $8.00 10|pub. 19641 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 139), la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación el Paradiclorobenzol
27) $8.00 10|pub. 19642 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 138) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación al Aceite de Hulla
27) $8.00 10|pub. 19643 Dic.24-v.en.5.

I. N. B. I. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta N.o 865, anexo 141) la siguiente gestión: Solicitud de inclusión en 3.a categoría de importación a la Naftalina no refinada.
27) $8.00 10|pub. 19644 Dic.24-v.en.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que clausuro mi comercio de tienda y mercería, que tengo ubicado en la Avenida General Flores Nº 2633. Mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, Avda. General Flores Nº 2635. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — ISRAEL GRIBOV.
27) $16.00 20|pub. 19718 Dic.26-v.en.18.

"MAGLIANO y CIA. LTDA."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura privada de 9 de Mayo de 1956 inscripta en el Registro Público de Comercio al Nº 769 al Fº 2426 del Lº Nº 2 el 7 de Diciembre de 1956, los esposos ENRIQUE MAGLIANO y VICTORINA CENTENO DE MAGLIANO ceden la totalidad de sus cuotas en la siguiente forma: A) Al señor Jorge Luis Presno Harán, 82 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 41.000.00; B) Al señor Lincoln Presno, 41 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 21.500.00; C) Al señor Hugo Alberico, 40 cuotas de $ 500.00 cada una que representan $ 20.000.00. Se modifica la cláusula undécima disponiéndose que las ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales. De las ganancias, se deducirá la amortización de máquinas y útiles, luego se destinará un mínimo del 5 o|o para fondo de reserva hasta el 50 o|o del capital invertido y el remanente se repartirá.
27) $28.00 10|pub. 19781 Dic.27-v.en.8.

"MAGLIANO y CIA. LTDA."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos legales hacemos saber al público que por contrato privado de 31 de Octubre de 1956 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N 794 al Fº 2513 del Lº Nº 2 de Contrato el 18 de Diciembre de 1956 el doctor Jorge Luis Presno Harán cedió a don Hugo Alberico cuarenta y una cuotas de $ 500.00 cada una que representan pesos 20 500.00 de capital. Se establece también el cambio de denominación que en adelante se denominará "Habitat" y la razón social será la de "Habitat Ltda." en vez de "Magliano y Cía. Ltda."
27) $20.00 10|pub. 19780 Dic.27-v.en.8.

FABRICA NACIONAL DE JERINGAS S. R. LIMITADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general que se ha iniciado en el Ministerio de Hacienda lo siguiente:
Solicitud de inclusión en 3ra. categoría de las Jeringas Hipodérmicas de vidrio y metal hasta 20 cc. de contenido. — Fábrica Nacional de Jeringas S. R. Ltda.
27) $12.00 10|pub. 19812 Dic.28-v.en.9.

REMINGTON RAND URUGUAY LTDA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865, año 56), la siguiente gestión: Inclusión en 1ra. categoría los repuestos para afeitadoras eléctricas.
Solicitud de inclusión en 1ra. categoría los repuestos para afeitadoras eléctricas.
27) $12.00 10|pub. 19748 Dic.27-v.en.8.

CESION DE CUOTA

Comunicamos que el señor JOSE TARGOWNIK ha cedido la cuota parte que le correspondía en "Fábrica Americana de Cortinas de Enrollar" sita en la calle Justicia Nº 2027 bis de esta ciudad al señor José Brodski. Acreedores presentarse en la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956.
27) $8.00 10|pub. 19895 Dic.31-v.en.11.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".
Solicitud de supresión de Sub-Rubro 91.298 Pinturas y Barnices para curtir (segunda categoría), por cuanto debe considerarse como comprendidos en el Sub-Rubro 88.056 Pinturas Fabricables en el país y Esmaltes en general (tercera categoría)
27) $12.00 10|pub. 19887 Dic.31-v.en.11.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".
Solicitud de transferencia de segunda categoría a tercera del Sub-Rubro 88.125 Lustres y Pulidores en General, excepto Sub-Rubro 88.027 y 88.058.
27) $12.00 10|pub. 19888 Dic.31-v.en.11

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

"En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud".
Solicitud de exclusión del Sub-Rubro 91.030 primera categoría del producto denominado Thinner o Diluyente para Lacas, por no constituir una materia prima, sino un producto elaborado.
27) $12.00 10|pub. 19889 Dic.31-v.en.11.

RIFA EFECTUADA

La Comisión Directiva del "Club Oriental" de San Carlos avisa que en la Lotería del 11 de Diciembre del corriente año, fué sorteada la Camioneta I-F-A, habiendo sido favorecido el Nº 8195.
27) $4.80 4|pub. 19945 En.2-v.en.5.

CARLOS R. BIANCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del C. de C. que con fecha 27 de Junio ppdo. hemos resuelto de común acuerdo proceder a la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada que en esta plaza venía girando bajo la razón social de Carlos R. Bianchi S. de R. Ltda. Se cita a los acreedores que se consideren con derechos o créditos a su favor (Ley del 26 de Setiembre de 1904) que deberán presentarse en el escritorio de la calle J. C. Gómez 1492, p. 2, esc. 207|8 dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — CARLOS R. BIANCHI por Carlos R. Bianchi Sociedad de Responsabilidad Limitada.
25) $48.00 20|pub. 10 En. 4-v.en.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio en ramos generales sito en Arroyo Grande, 7.a Sec. del Depto. de Río Negro, que funcionaba en el citado paraje, bajo la denominación de Elbio N. Fontela. — Arroyo Grande, 26 de Diciembre de 1956. — ELBIO N. FONTELA.
27) $24.00 20|pub. 1 En.4-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABEZA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 34 En.5-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 32 En.5-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARIDE DANA DE JAMUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 33 En.5-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA HEREU o HEREU DE ZENGOTITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 35 En.5-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DITRICH o DIETRICH DE REICHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 63 En.5-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, para la publicación del presente edicto. — Maldonado, Noviembre 13 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 18434 Dic.4-v.dic.15.
En.5-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TELEFORA o TELESFORA CORBO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 22 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 59 n.5-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 58 En.5-v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

ROBERTO SLOWAK S. A.

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Roberto Slowak, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 15 de Enero de 1957, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1956; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1956-1957, y asignación para el que actuó en el último 1955-1956.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la gerencia de la sociedad, calle Nelson N.o 3209, de Montevideo, antes del día 12 del corriente mes, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito contra-entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y los votos que le corresponden. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 65 En.5-v.en.8.

TABLACURVI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1957, a las 18 y 30 horas, en la sede social Rincón 487, escritorio 601, a efecto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio y del Síndico;
2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias cerrado el 30 de Setiembre de 1956;
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 14 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 64 En.5-v.en.8.

G. GARCIA Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1957, a las 11 horas y 45 minutos, en el local social de la calle Cerrito N.o 440, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955|56; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y de sus respectivos suplentes; 3.o) Considerar emisión de acciones; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3 $5.60 1|pub. 29 En.5-v.en.5.

ARCO S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1957, a las 12 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 440, 3er .piso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar el balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1955|56; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3 $8.40 2|pub. 30 En.5-v.en.5.

6—Disoluciones de Sociedades

SOBRAL Y GARRIDO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sobral y Garrido", por el comercio en el ramo de restoran y fermentadas establecido en la calle Colonia 811, desligándose de la misma el socio señor Francisco Sobral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.

— Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA. — JOSE GARRIDO OSO.
6) $32.00 20|pub. 52 En.5-v.en.28.

DEVOTO HNOS. Y CIA.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Devoto Hnos. y Cía.", que giraba en plaza por el comercio establecido en Almería 4601 en el ramo de almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar, desligándose de la misma los socios señores Luis Alberto Devoto Gorla y Ramón Montano Sabella. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27|28 de Agosto de 1956. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — DORA ALBERTINA ALMEIDA. — RAMON MONTANO SABELLA. — MARTA MARIA BARREIRO. — WALTER DEVOTO GORLA.
6) $32.00 20|pub. 53 En.5-v.en.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos:

"Hadidian, Yeranig con KHOLOPIGUIAN, GHOOGAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Ghoogas Kholopiguian, para que comparezca dentro de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 61 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Lombardi Peluas, Aurelio Anselmo contra BEATRIZ MALDONADO. Divorcio". (Lo. 41, Fo. 555, N.o 1299), se emplaza a la demandada, doña Beatriz Maldonado, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y con el que se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del C. P. C.). Se le emplaza en la misma forma, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza iniciados por don Aurelio Anselmo Lombardi Peluas, conjuntamente con el juicio de divorcio. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. Esta gestión se tramita con auxiliatora de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30016 En.5-v.feb.8.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra SUCESORES DE ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. (L.o 42 Fo. 239)", se cita y emplaza a los señores Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray y|o sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 36 En.5-v.feb.8.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas de aprovisionamiento de útiles de escritorio, confección de artículos de escritorio, jabones, hilos, papel higiénico, útiles de limpieza y lámparas eléctricas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el salón de reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:

N.o 62|1. — Utiles de escritorio. — Apertura: 17 de Enero de 1957.

N.o 62|6. — Confección de artículos de escritorio. — Apertura: 21 de Enero de 1957.

N.o 62|2. — Jabones de coco y líquido para tocador. — Apertura: 22 de Enero de 1957.

N.o 62|3. — Hilos diversos. — Apertura: 24 de Enero de 1957.

N.o 62|4. — Papel higiénico. — Apertura: 28 Enero de 1957.

N.o 62|5. — Utiles de limpieza. — Apertura: 29 de Enero de 1957.

N.o 62|7. — Lámparas eléctricas. — Apertura: 1º de Febrero de 1957. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 34167 En.5-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No 1.017
(Segundo llamado)

Adquisición de: 8.840 metros de lonas de diversas clases y 1.600 metros de loneta de algodón.

Fecha de apertura: 30 de Enero de 1957, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30020 En.5-v.en.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

C. M. 274|56. — Segundo llamado. — Suministro de papel aceitado y papel españa (láminas de latón) para juntas. — Apertura: Enero 29, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 287|56. — Segundo llamado. — Suministro de vendas gasas, algodón, etc. — Apertura: Enero 14, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30023 En.5-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento por treinta días de lo siguiente:

Licitación N.o 1938. — Maíz. — Apertura: Enero 12 de 1957, hora 9.

Licitación N.o 1939. — Alfalfa. — Apertura: Enero 28 de 1957, hora 9.

De acuerdo con los Pliegos de Condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390, (Planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60, cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30011 En.5-v.en.5.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para lo siguiente:

Licitación N.o 1935. — Reparación de automóviles "Citroen" y "Standard Vanguard". — Apertura: Enero 11 de 1957, hora 9.

Litación N.o 1854. — Impresión de 1.000 ejemplares de la obra "Plantas cultivadas en los Paseos Públicos". — Apertura: Enero 11 de 1957, hora 10.

De acuerdo con los Pliegos de Condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390, (Planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60, cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30010 En.5-v.en.5.

Licitación N.o 1926

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de dos máquinas de escribir, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390, (Planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 10 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 30014 En.5-v.en.5.

DIRECCION DE DIVULGACION CIENTIFICA
Jardín Zoológico

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la nutriera ubicada en el Parque Lecocq, de acuerdo con el pliego único de condiciones que previo pago de $ 0.50 podrán retirar los interesados en el Zoológico del Parque Pereira Rossell, en hora de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1957, en presencia de los interesados que concurran en la Administración del mencionado Zoológico: Avenida Gral. Rivera 3245.
12) (C.C.) [illegible]|pub. 30013 En.5-v.en.5.

DIRECCION D[illegible]IONES MECANICAS [illegible]TRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para la contratación del servicio de engrase y reclamos de los ascensores del Palacio Municipal, por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957: de acuerdo con el Pliego de condiciones respectivo, que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 9 a 11 horas o bien retirar un ejemplar de dicho elemento de estudio. Se fija el día 8 de Enero de 1957, a las 10 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal, 9.o piso.
12) (C.C.) 1|pub. 30012 En.5-v.en.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de lo detallado a continuación, y para la venta de residuos alimenticios provenientes de los establecimientos Penitenciario y de Detención

Adquisición de:

Licitación N.o 367. — Boniatos. — Enero 21 de 1957, hora 9.

Licitación N.o 369. — Frutas. — Enero 21 de 1957, hora 10.

Licitación N.o 368. — Verduras. — Enero 21 de 1957, hora 11.

Licitación N.o 366. — Hielo. — Enero 22 de 1957, hora 9.

Venta de:

Licitación N.o 370. — Residuos alimenticios. — Enero 22 de 1957, hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se mencionan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 371. — Pan y galletas. — Enero 23, hora 9.

Licitación 373. — Carne. — Enero 23, hora 10.

Licitación 372. — Leña eucalipto (en rolos). — Enero 23, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en las fechas y horas que se mencionan precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo y en la Escuela Correctiva de Inadaptados Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas
12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.5-v.en.16

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No 29|56

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de vestuario de gimnasia, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 2 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 30019 En.5-v.en.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Papel y cartulina — Licitación N.o 1|57. — Apertura: 15 de Enero de 1957, hora: 9.

Utiles de escritorio. — Licitación N.o 3|57. — Apertura: 18 de Enero de 1957, hora: 9.

Utiles de limpieza. — Licitación N.o 2|57. — Apertura: 22 de Enero de 1957, hora: 9.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, 1er. piso, Teléf. 9 78 34, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el día y hora señalado en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1956. — El Jefe de Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30015 En.5-v.en.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Drogas, productos químicos y galénicos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30021 En.5-v.en.16

LICITACION PUBLICA N.o 2|57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Material de curación.

El acto de apertura de propuestas se efec-

tuará el día 17 de Enero de 1957, a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30022 En.5-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado
Artículos: Semillas, clavos, cera marrón, cera negra, lija, harina de mandioca, alambre p| engrampar, agujas "Singer" o similar, carreteles hilo, hilo puntear, cemento, cerote, semillas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 9 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30008 En.5-v.en.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado
Artículos: Arroz común, arvejas, avena laminada, azúcar, café, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, macarrones, mostacholes, tallarines, garbanzos, grasa comestibles, maíz pisado, harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, cariocas o similares, sal fina y gruesa, sémola, té, tocino o panceta cepillada, vinagre o similar y yerba mate.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 11 de 1957, a las 10 horas.
12) (C.C.) 30009 5|pub. En.5-v.en.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 5 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

LUIS ZITO, 48 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Florida 1422 y NELIDA JUANA MERELLO, 47 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1422.

2.a Sección

ROBERTO D'ALESSANDRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 226 y NELIDA ISOLINA FIGUEROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 226.

4.a Sección

MIGUEL PERLA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Río Branco 1128 y MARIA ROSA MENENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1164.
LEOPOLDO GRÜN, 73 años, viudo, comerciante, rumano (ciud. legal), domiciliado Florida 1192, ap. 5 y JUANA BLECHMAN, 63 años, viuda, lituana, domiciliada Florida 1192, apto. 5.

10.a Sección

VICTOR HUGO ALONSO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial D 3763 y ADELA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D 3763.

12.a Sección

TULIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. Artigas y ALBA LUZ LOPETEGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2811.
LUIS ADAUTO CABRERA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2020 y OLGA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2583.
JUAN CARLOS ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3240 y MARIA ELDA TOGNOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3240.
HENRY CARLOS BARRETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1419 y DORA ALSINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bella Vista 1419.
RAMON REGO, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cte. Braga 2429 y GLORIA MONTE MUIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2411.
PAULINO WALTER TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1981 y MARGARITA ALEBIZAKIS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chubut 1981.
CARLOS ALBERTO LEITES, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1655 y MARIA ESTHER MUNIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1676.
LUIS ALBERTO MACHIN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgues 3386 bis y CHELA FRANCISCA BRAGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3386 bis.

18.a Sección

DANIEL ARMANDO LUIS GARCIA SUAREZ, 30 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Br. Artigas 1086 y DORA MIRTHA GUAMBELTZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2366.
PABLO ENRIQUE CHALELA, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado P. Campbell 1466, ap. 6 y GIOCONDA IRIS GALLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 611, ap. 8.
LUIS BATLLE VILA, 58 años, viudo, agrimensor, argentino (c. legal), domiciliado Br. España 2297 y ALIDA BLANCA FERRUA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 617.
OMAR MARIO SENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3272 y ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3272.
ANTONIO PASCUALITO YELPO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2716 y ESTHER DYMENTSTEN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sánchez 2717.
DOMINGO CARLOS ALBERTO ANTUORI, 57 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Libertad 2874 y MARIA DEL ROSARIO GALIMBERTI, 44 años, viuda, argentina, domiciliada Libertad 2874.
JORGE BELL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 921 y MARIA NOVELLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2724.
JORGE RICARDO CANCELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1070 y MARIA DINA GOMEZ GIL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1070.
CESAREO GARCIA GUERRERO, 45 años, soltero, comercio, español, domiciliado Simón Bolívar 1270 y LILA VIOLETA MEDINA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1270.
WALTER HECTOR SCARSI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1039, ap. 8 y JULIETA HILDA ELENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1039, ap. 8.

19.a Sección

CONRADO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2217 y MARIA ESTHER MORETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2217.

22.a Sección

JUAN RAMON DIHARCE, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Pérez 4027 y CAMILA FERNANDA GONZALEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada L. Pérez 4027.
MATEO BARBOSA SILVA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3958 y MARIA ROSA NERODA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3958.
ORLANDO GOMEZ DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3722 y NELLY GLADYS BAGLIETTO DAVID, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3723.
HUGO RIVERO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marne 3471 bis y VIOLETA LIRA VILLAVERDE PENA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marne 3478 bis.
MANUEL LANTES BORRAZAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Artigas 3813 y ARMINDA FERNANDEZ SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Joaquín Artigas 3813.
AMERICO SEGUNDO DE CARLINI, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3480 y NELLY ROSA LUCCHETTI MIRANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3480.
ALBERTO HUGO CANETO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Aréchaga 3406 e IRIS GILENI, 2? años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3406.
LIBER OMAR LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4093 y BLANCA CARMEN ALANIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4003.
HUMBERTO PERNAS ROMAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 1656 bis y LAURINDA MONTES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1656.
MARIANO VILLAN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echandía 2778 y ELSA GLADYS CADENASSO GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echandía 2778.
WALTER GOMEZ BALBIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3911 y SUNNY HERNANDEZ SAAVEDRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3769.
14) $2.00 3|pub. v.en.8.

4.a Sección

FRANCISCO FEJER, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Río Negro 1323 y CAROLINA BOZICEK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1323, piso 9.
14) 1|pub. v.en.5.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala No 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1956, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — El Secretario.
15) $5.40 3|pub. 60 En.5-v.en.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Enrique Carlos Arlo contra COSME MARTINEZ. Prescripción", L.o 51 F.o 696, se cita, llama y emplaza al señor Cosme Martínez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Richero, de Agosto de 1956, con una superficie de 96 metros 84 dms. 53 cms. y 78 mms.; según título; y de 90 ms. 14 dms. 56 cms. según plano y con el siguiente deslinde: ms. 6.013, según título; y ms. 5.30 según plano al N.E., a la calle Pernas; ms. 16.106 al S.E., lindando con la fracción "A" de dicho plano, con la cual forma un solo lote por estar dentro de sus cercos y tener el conjunto el padrón N.o 70.879; ms. 5.78 al S.O. con el padrón N.o 180.100 y dos rectas de ms. 5.05 y ms. 10.95 con el padrón N.o 70.878. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 46 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (L.o 47 F.o 600), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el referido Banco interponiendo demanda por prescripción treintañal de dominio, contra toda persona que pueda aducir o pretenda derechos de cualquier índole respecto de las sobras contenidas en el inmueble que se describe seguidamente: Fracción de terreno situada en Maroñas, 17ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.564, zona suburbana, la que, de acuerdo con el plano del agrimensor Walter Postiglione, de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de igual año, con el N.o 31.243, tiene una superficie de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados; y según títulos: de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1.787 cms. cuadrados y se deslinda así: Al Norte, línea quebrada formada por la Avda. al Peñarol, en 287 ms. 8 y la calle General Enrique Castro en 152 ms. 1; al Este, en línea recta de 81.75 ms. y 199.79 ms., linda con el padrón 79.565; al Oeste linda con propiedad padrón No 131.044 y fraccionamiento del Banco Territorial del Uruguay, extremo de calle N.o 4 e Itacumbú en una extensión de 325 ms. 24; y al Sur línea compuesta de cuatro rectas de 190 ms. 69, 33 ms. 40, 7.15 y 28 ms. 95, que lindan con los padrones 79.235, 79.254, corte transversal de la calle Itacumbú, padrones números 79.425, 79.424, 79.419, 79.418, 79.417, 112.385, cierre de la calle Gregorio Pérez, padrones números 79.451, 79.427 y 79.426. Como surge de las superficies consignadas, la que arroja el plano a que se ha hecho referencia, es de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados y la que surge de los títulos es de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1787 cms. cuadrados, existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio, un sobrante de 1 Há. 9.238 ms. cuadrados;

8.813 cms. cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos respecto del área sobrante contenida en el inmueble descripto, a sus antecesores, causahabientes, sucesores y excondóminos a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 62 En.5-v.feb.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE M. SANCHEZ, por la Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda. solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Anastasia, la princesa olvidada", que responde a los siguientes detalles: Intérpretes principales: Ingrid Bergman, Yul Brunner y Helen Hayes; Director: Anatole Litvak; Productor: Buddy Adler; Guión: Arthur Laurents; Música: Alfred Newman. Metraje: 2.984 aproximadamente, que pertenece a la Twentieth Century-Fox de los Estados Unidos. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 45 En.5-v.en.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GARABED ABAYIAN y OTROS. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Garabed Moisés Abayian y Hnazant Torossian, estableciéndose que en donde los apellidos figuran Abagian y Torrosian, debe decir Abayian y Torossian; donde la contrayente figura como Anazante, debe decir Hnazant; donde el apellido de la abuela materna dice Echutian debe decir Eyidian; B) La de nacimiento de Rosa Abayian Torossian, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian debe decir Abayian; donde figura como hija de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos con los apellidos Abagian y Torrosian, debe decir Abayian y Torossian y donde figuran los abuelos maternos como Torrosian y Rosa, debe decir Torossian y Rosa Eyidian; C) La de nacimiento de Carlos María Abayian, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian, debe decir Abayian; donde figura como hijo de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos Abagian y Torrosian, debe decir Abayian y Torossian y donde figuran los abuelos maternos Torrosian y Dora Celutian, debe decir Torossian y Rosa Eyidian.

Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 37 En.5-v.en.22.

20—Remates

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ACEITERA ORIENTAL LIMITADA. Cobro ejecutivo" (L.o 51 F.o 154), por el martillero Luis A. Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 22 de Enero de 1957, a las 16 horas, en el local del Cno. Corrales N.o 3410, donde se hallan en exposición todas las máquinas inventariadas en autos consistentes en prensas, molinos, básculas, elevadores, tanques e instalaciones de esta fábrica de aceites. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones y diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.

Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Teléfono 24256.
20) $24.00 10|pub. 41 En.5-v.en.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 78.339. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Reynaldo Marcelino Sosa (Argentina), solicita la marca "THIEL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 42 En.5-v.en.16.

ACTA N.o 78.338. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, Egon Redemann, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6, 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 55 En.5-v.en.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 11.523. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Con esta fecha, los señores Jaime Gentini Zambra y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 43 En.5-v.en.16.

ACTA N.o 11.512. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre para bolsas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 44 En.5-v.en 16.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Gómez Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Gonzalo Ramírez 2086, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — VALENTIN MONROS DOT. — LUISA DOLORES DOLLANA.
25) $24.00 20|pub. 51 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a José Barcia y Cía., el almacén de comestibles establecido en Río Branco N.o 1293, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 49 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Castro y Jesús Basalo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en La Paz N.o 1953, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 50 En.5-v.en.28.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Reaforo de las Secciones Judiciales 10.a, 18.a, 23.a y 24.a

La Dirección General de Impuestos Directos hace saber a los poseedores de bienes inmuebles en el Departamento de Montevideo, que las propiedades ubicadas en las secciones judiciales mencionadas, han sido modificadas en sus aforos para el pago de los impuestos de Contribución Inmobiliaria, los que regirán a partir del año 1957.

Los contribuyentes cuyas propiedades están comprendidas en las zonas indicadas, desde la fecha pueden tomar conocimiento de los nuevos aforos en la Dirección General de Impuestos Directos, presentando la planilla de Contribución Inmobiliaria del último año que se haya abonado.
27) (O.C.) 1|pub. 30024 En.5-v.en.5.

INTROZZI S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se avisa al público que de acuerdo a las condiciones de emisión, se ha realizado ante escribano público el sorteo correspondiente a la 2ª amortización de las obligaciones emitidas por Introzzi S. A.

Ponemos en conocimiento de los interesados que la numeración de las obligaciones sorteadas es la siguiente:

001, 008, 016, 025, 032, 039, 047, 050, 062, 072, 074, 088, 098, 105, 112, 123, 152, 159, 164, 176, 185, 187, 191, 198, 204, 219, 229, 245, 260, 277, 283, 298, 313, 327, 352, 359, 383, 417, 430, 431, 465, 517, 546, 560, 572, 585, 602, 639, 657, 664, 674, 697, 729, 746, 753, 771, 799, 817, 838, 853.

Estas obligaciones serán rescatadas por su valor nominal en la casa bancaria Aldave y Martínez S. A., a partir del 2 de Enero de 1957. Las obligaciones deberán ser presentadas con el cupón N.o 18 y siguientes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.
27) $4.80 1|pub. 39 En.5-v.en.5.

COMPAÑIA ADMINISTRADORA FINANCIERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Compañía Administradora Financiera S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay) a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores, doctor Angel B. Graña, oriental, divorciado y doctor Enrique Casabó, español, soltero, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad bajo la denominación de "Compañía Administradora Financiera Sociedad Anónima", (CAFSA).

Art. 2.o La sociedad se constituye bajo el régimen de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, debiendo ajustar sus actividades de acuerdo a dicha ley y a las modificaciones que en el futuro llegaran a sancionarse.

Art. 3.o El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Montevideo y podrá aquélla, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado.

Art. 4.o Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la sociedad, a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una asamblea general de accionistas convocada al efecto, mediando la autorización del Poder Ejecutivo para la prórroga.

CAPITULO SEGUNDO

Objeto

Artículo 5.o La sociedad tiene por objeto principal la realización directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros o para terceros, de inversiones en el extranjero en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios y toda clase de mercaderías en general, pudiendo proceder en la forma en que lo considere conveniente. Las mismas operaciones podrán realizarse en el país siempre que no contravengan las disposiciones de la ley N.o 11.073. La sociedad podrá realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto principal de la sociedad; B) Con las excepciones previstas en los artículos 1.o 2.o y 3.o de la ley N.o 11.073 de fecha 24 de Junio de 1948, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos, acciones y semovientes, adquirir barcos de ultramar de bandera uruguaya o extranjera, lanchas fluviales u otro género de embarcaciones y dar y recibir bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, actuando por sí sola o asociada con terceros; por cuenta propia o de terceros contraer toda clase de obligaciones; dar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier naturaleza, operar en toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, bonos, acciones, debentures, cédulas, letras y mercaderías en general: tener créditos y depósitos en moneda extranjera. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras en relación con los

negocios industriales en general, comprendiendo los agrícolas, forestales y la explotación de fincas rústicas o urbanas. La sociedad podrá poseer, suscribir, vender o ceder, transferir, actuar con fideicomisario y en general realizar toda clase de operaciones en títulos mobiliarios de sociedades existentes o a crearse en el porvenir, aportar capitales, constituir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles; C) Dentro de las limitaciones establecidas por la ley 11.073, contraer dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocio propio o ajeno, pudiendo a tales efectos suscribir, endosar, avalar todos los documentos privados, papeles de comercio o escrituras públicas que fuere menester; D) Observando las disposiciones de la ley 11.073, participar en o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, o asociarse con las mismas, o tomarlas en administración o en arrendamiento; concurrir en el exterior a toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros; E) Fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier forma toda clase de maquinarias, mercadería elaborada o semielaborada, productos manufacturados y materias primas que hagan el objeto de la sociedad o se vinculen con él o con las actividades subsidiarias de la misma, y que no estén prohibidas por la ley N.o 11.073.

CAPITULO TERCERO

Capital y acciones

Artículo 6.o Fíjase el capital en la suma de $ 2:000.000.00 moneda nacional, (dos millones de pesos moneda nacional) que estará representado por 12.500 acciones privilegiadas de $ 100.00 valor nominal cada una, y 7.500 acciones ordinarias asimismo de $ 100.00 valor nominal cada una, con los respectivos derechos que dimanan de los presentes estatutos. El capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio y con la autorización del Poder Ejecutivo hasta la suma de $ 4:000.000.00 moneda nacional (cuatro millones de pesos moneda nacional) en acciones de igual valor de $ 100:00 cada una, y siempre en la proporción de cinco acciones privilegiadas por cada tres acciones ordinarias.

Art. 7.o Las acciones que emita la sociedad, llevarán la firma del Presidente y un Director, o de un Director y un tercero expresamente autoriazdo por el Directorio, pudiendo una de ellas ser impresa o estampada con sello de goma.

Art. 8.o La suscripción o propiedad de las acciones de la sociedad implica la aceptación incondicionada de estos estatutos en todo su texto.

CAPITULO CUARTO

Asambleas generales

Artículo 9.o Las asambleas generales legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y ejercen los derechos de la sociedad siempre que sus resoluciones sean legalmente adoptadas.

Art. 10. La asamblea general ordinaria de accionistas tendrá lugar anualmente en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro señalado en la convocatoria en la ciudad de Montevideo, dentro de los cuatro meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico.

Art. 11. Una asamblea general extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio lo crea necesario o cuando sea requerida por uno o más accionistas que representan, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, pedido que deberá ser resuelto por el Directorio dentro del término de quince días, y la asamblea convocada dentro del término de treinta días. En todos los casos deberá expresarse el objeto de ella.

Art. 12. La convocatoria a asamblea se hará por aviso publicado en el "Diario Oficial" durante un día y no podrá tener lugar antes de cinco días de la última publicación. No será necesario aviso alguno cuando en la asamblea estén representadas todas las acciones, pero en este caso deberá darse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea.

Art. 13. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas generales y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que allí se mencionan.

Art. 14. Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero.

Art. 15. El derecho de asistencia a las asambleas generales puede ser ejercido por todo accionista personalmente o por mandatario de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 19 de Julio de 1909 y el decreto de 16 de Julio de 1943.

Art. 16. El instrumento constitutivo de un mandato para el caso previsto en el artículo precedente será en forma de carta poder privada o por telegrama colacionado

Art. 17. A los efectos de la votación queda establecido que cada cien acciones privilegiadas u ordinarias integradas darán derecho a un voto. Los accionistas que posean menos de cien acciones tendrán derecho a reunirse bajo una representación única.

Art. 18. La asamblea ordinaria de accionistas se considerará legalmente constituída sea cual fuere el número de accionistas asistentes. La asamblea extraordinaria de accionistas aún en los casos del artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909 se considerará legalmente constituída cuando se hallen presentes por sí o por apoderados, socios que representen la mitad del capital integrado, y en caso de no poder celebrarse por falta de quórum se convocará para una nueva sesión con diez días de anticipación siendo válidas las resoluciones tomadas por esta última, cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por un Presidente designado por las mismas a mayoría de votos. Las actas correspondientes serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas señalados al efecto.

Art. 20. Las resoluciones en asamblea serán tomadas por la mayoría de los votos presentes, aún en los casos del artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 21. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas pasar a cuarto intermedio por un plazo que las mismas resuelvan y que no exceda de treinta días, sin necesidad de una nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiese quórum legal de accionistas y de representación de capitales necesarios para dicha asamblea en la forma dispuesta en el artículo decimooctavo.

CAPITULO QUINTO

Dirección y administración

Artículo 22. La sociedad será administrada por un Directorio de tres a once miembros que elegirá la asamblea general ordinaria. El Directorio elegirá de entre sus miembros a quien desempeñará el puesto de Presidente.

Art. 23. Durarán los Directores un año en sus funciones y una vez transcurrido el plazo continuarán sin embargo desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto no designen sus reemplazantes en asamblea general celebrada en los términos del artículo décimo.-

Art. 24. Los Directores podrán ser reelectos. En caso de muerte de un Director titular, inhabilidad, renuncia, quiebra, concurso civil, o concordato con sus acreedores, será reemplazado por la persona que designe el Directorio, la cual continuará en sus funciones hasta la próxima asamblea, También podrá serlo en caso de ausencia prolongada y por el tiempo que ésta dure.

Art. 25. El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad. Las convocatorias serán hechas por el Presidente y por negativa de éste, por mayoría de los miembros del Directorio, que quedará constituído y funcionará legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. El quórum del Directorio será de la mayoría más uno de los miembros que lo integren y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Las deliberaciones se harán constar en el libro de actas y serán suscriptas por dos, por lo menos, de los Directores que tomarán parte en las respectivas sesion

Art. 26. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director u otra persona accionista o no, munida de carta o telegrama de autorización, y este mandato será válidao para una o más sesiones, mientras no sea revocado. Un Director en estos casos, no podrá ejercer más de un mandato además del propio, y en la representación ajena que inviste, deberá obrar y votar de acuerdo a las instrucciones y opiniones de su representado, como si estuviera éste presente, sin perjuicio de ejercer las propias, aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo. Si la carta o telegrama otorgado el mandato no contuviera instrucciones concretas, el mandatario actuará según su criterio. La responsabilidad íntegra de la actuación del mandatario corresponderá, en este caso, al Director mandante.

Art. 27. El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver todos los actos u operaciones relativos a su ogjeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea.

Art. 28. El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades dentro del régimen y con las limitaciones de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar y tomar dinero prestado; adquirir, transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; tomar al firme, o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos por el término mayor o menor de seis años, y de locación de servicios, celebrar contratos de seguros como asegurados, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco de la República, con el Banco Hipotecario y con el Banco de Seguros del Estado, y con los demás oficiales y particulares, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedad, de consignación, de gestión de negocios; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants, aceptar fianzas y expedir las garantías que fueran requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención, celebrar contratos de construcción y de explotación de obras particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa: extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera conveniente; nombrar apoderados; dar y tomar en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado, directa o indirectamente, con el objeto principal de la sociedad, porque la enunciación que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. C) Nombrar uno o más gerentes o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere conveniente. D) Convocar asambleas generales ordinarias y extraordinarias. E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de cada año, o a la fecha que fije el Directorio conforme al artículo 32. F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas y demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. G) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. H) Crear empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones en la forma que estime conveniente. I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad. J) Autorizar al Presidente o a uno o más miembros del Directorio para ejecutar ciertos actos determinados.

Art. 29. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos estatutos, siempre que esté relacionado con los objetos sociales y no esté en pugna con la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 30. La firma social será ejercida conforme a lo que resuelva el Directorio y de no hacerlo la ostentará de pleno derecho el Presidente

Art. 31. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la administración de la sociedad. Cuando los Directores ejerzan otras funciones que las correspondientes a su carácter de tales, sus honorarios serán fijados por el Directorio, con cargo a dar cuenta a la asamblea próxima.

CAPITULO SEXTO

Balances, utilidades y fondos de reserva

Artículo 32. Todos los años al 31 de diciembre o en la fecha que fije el Directorio se levantará el inventario y se practicará el balance general como así también un informe sobre la marcha y situación de la sociedad, todo lo cual será presentado a la asamblea general. Ningún ejercicio económico podrá ser mayor de doce meses y cualquier cambio de fecha del mismo se comunicará en cada oportunidad a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 33. Todas las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio anual, una vez efectuadas las amortizaciones que corresponda, se someterán para su distribu-

ción a la asamblea anual, la cual podrá disponer el fondo a aplicarse como reserva, la suma a pagar al Directorio por sus honorarios y la destinada a gratificar al personal administrativo u a otros destinos que juzgara útil. Una vez deducidas estas sumas, los beneficios anuales se distribuirán en la siguiente forma: 1) La cantidad necesaria para pagar un primer dividendo de ocho por ciento a las acciones privilegiadas. 2) Del remanente si lo hubiera se tomará la cantidad necesaria para pagar un ocho por ciento a las acciones ordinarias. 3) Del sobrante, si existiera, se repartirá el 50 o|o a las acciones privilegiadas y el cincuenta por ciento a las acciones ordinarias. El Directorio podrá también respetando la antedicha forma de pago, decidir la distribución de dividendo a cuenta una vez verificada la existencia de utilidades y vistos los resultados de seis meses de un ejercicio pero debería someterlo a la posterior aprobación de la prime a asamblea general ordinaria que se reúna.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones generales

Artículo 34. Para los puntos y cuestiones no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 35. En caso de conmoción interior o exterior u otro acontecimiento similar cuya existencia apreciara debidamente el Directorio, éste podrá resolver el traslado de la sede social a otro lugar de la República o del extranjero. La resolución del Directorio en tal sentido podrá ser adoptada en cualquier lugar en que ésta se reúna. En caso de que fuera necesario, a juicio del Directorio, trasladar el domicilio social a algún país extranjero la sociedad seguirá rigiéndose por estos estatutos en todo aquello que sea compatible con la legislación del país en que se hubiera establecido y el Directorio, si lo considera conveniente podrá tramitar el reconocimiento de la personería jurídica por parte de las autoridades de dicho país. En este último caso el Directorio tendrá facultades para modificar estos estatutos con el objeto de adaptarlos a las disposiciones vigentes.

Art. 36. En caso de disolución, la asamblea que la declarase, determinará la forma de su liquidación, la persona de los liquidadores, que podrán ser los Directores y el plazo en que debe verificarse. Con el producto de la liquidación se pagarán primeramente las acciones privilegiadas, hasta su valor nominal; luego se pagarán las acciones ordinarias hasta su valor nominal; y el resto, si lo hay, se repartirá entre todos los accionistas en proporción al capital de cada uno de ellos.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer Directorio durará en sus funciones todo el tiempo que medie desde que fueran inscriptos los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio hasta la asamblea ordinaria. El primer ejercicio, excepcionalmente, durará desde la fecha del otorgamiento de la personería jurídica, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. A partir de esa fecha los nuevos Directores durarán en sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los presentes estatutos.

Art. 38. El Presidente y los Directores quedan autorizados individual y especialmente para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y para introducir en los mismos las modificaciones o adiciones que crean necesarias para cumplir con los requisitos y actos exigidos por la ley. Puestos a consideración los estatutos transcriptos quedan aprobados por unanimidad y sin observación alguna. Acto seguido se resuelve también por unanimidad: A) Dejar constituído el primer Directorio de la sociedad en la siguiente manera: Doctor José María Casabó doctor Angel B. Graña, señor Juan Soler Cabot y doctor Enrique Casabó. B) Encargar al doctor Angel B. Graña o al doctor Enrique Casabó indistintamente el cometido de obtener la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, con facultad de aceptar las modificaciones, adiciones o supresiones que pudieran exigirse, así como también practicar las diligencias necesarias para la correspondiente publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enrique Casabó. — Angel B. Graña.

El suscripto Escribano certifica: Que lo que antecede es copia fiel de su original que obra agregada en el libro de actas de asambleas de la Institución ocupando nueve carillas numeradas con los números uno al nueve, inclusive, habiendo sido firmada en su presencia por las personas cuyas firmas se transcriben las que son hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello, existiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo notarial. — Alvar Núñez, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1956. — Visto: La gestión de "Compañía Administradora Financiera S. A." (CAFSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Administradora Financiera S. A." (CAFSA) y autorizar su funcionamiento con las observaciones aceptadas a fs. 12 y vta. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 12. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Enrique Casabó por la "Compañía Administradora Financiera S. A., en los autos relativos a la aprobación de los estatutos de dicha sociedad, en los que fijé domicilio en la calle Mercedes N.o 862 evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda a usted digo: Que acepto expresamente la observación formulada. Se refiere indudablemente al Capítulo II, artículo 6.o que trata del capital y acciones de la sociedad. El artículo 6.o quedaría por lo tanto así redactado: "Capítulo III. Capital y acciones. Artículo 6.o Fíjase el capital en la suma de $ 2:000.000.00 moneda nacional (dos millones de pesos moneda nacional) que estará representado por 12.500 acciones privilegiadas al portador de $ 100.00 valor nominal cada una, y 7.500 acciones ordinarias al portador asimismo de pesos 100.00 valor nominal cada una, con los respectivos derechos que dimanan de los presentes estatutos. El capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio y con la autorización del Poder Ejecutivo hasta la suma de $ 4:000.000.00 moneda nacional (cuatro millones de pesos moneda nacional) en acciones al portador de igual valor de $ 100.00 cada una, y siempre en la proporción de cinco acciones privilegiadas por cada tres acciones ordinarias". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y disponer que luego del informe de la misma se pase esta solicitud al señor Fiscal de Gobierno sin más trámite. Tengo el honor de saludar al señor Ministro. — Enrique Casabó.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Octubre de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Enrique Casabó por la "Compañía Administradora Financiera S. A." (CAFSA), fijando domicilio en la calle Mercedes N.o 862, (apartamiento 104), a usted digo: El Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad que represento y su correspondiente personería jurídica. Así consta en los documentos adjuntos de los que igualmente resulta que esta sociedad se ha constituído bajo el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, así como que estoy autorizado para cumplir los trámites legales de inscripción de la misma. En ejecución de ese cometido vengo a manifestar a usted que la sociedad tendrá la totalidad de sus bienes en el extranjero, y que por lo tanto funcionará bajo el régimen establecido por el artículo 7.o de la expresada ley N.o 11.073. Por lo tanto, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio a usted solicito: 1.o) Se sirva ordenar la inscripción de la expresada Compañía en el Registro de Comercio, así como las publicaciones pertinentes; 2.o) Se sirva ordenar que dicha inscripción se efectúe sin pago de derechos en atención a que la totalidad de los bienes de la Compañía permanecerán en el extranjero ya que resulta ésta amparada por el artículo 7.o de la expresada ley. Otrosí digo: Pido se inscriba a la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes. Segundo Otrosí digo: Una vez cumplido lo solicitado en lo principal y primer otrosí, se me devuelvan los documentos acompañados. Sírvase usted proveer en todo de conformidad encomendando urgente diligenciamiento. — Enrique Casabó.

Recibido hoy Noviembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y seis con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Al despacho. — Ponce de León.

17.024. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

6.052. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Compañía Administradora Financiera S. A.". Civ. 7.o). — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Noviembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y seis. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Al despacho. — Lamas.

18.104. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. Previamente y de lo solicitado en el N.o 2.o, vista al Ministerio Fiscal. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 7 de Diicembre de 1956. — Al señor Fiscal de Hacienda de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

5.808. — Señor Juez: Puede concederse la exoneración solicitada, sin perjuicio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1956. — Tomás W. Tadeo.

Recibido hoy, Diciembre doce de mil novecientos cincuenta y seis. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Al despacho. — Ponce de León.

18754. — Montevideo, Diciembre 17|956. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación solicitada, concediéndose la exoneración pedida en el N.o 2.o, de Fs. 12 y vuelto. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1956 — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1956 — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 171 al F.o 1138 del L.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y seis. — Osimani de Moretti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno — Enrique Casabó por la Compañía Administradora Financiera S. A. (CAF) a usted digo: Que teniendo suma urgencia en finiquitar éstas actuaciones solicito del señor Juez la habilitación del feriado mayor, al solo efecto de realizar las publicaciones correspondientes. Sírvase usted proveer de conformidad. — Enrique Casabó.

Recibido hoy Diciembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y seis. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Al despacho. — Osimani de Moretti.

19166. — Montevideo, Diciembre 24|956 — Como pide. — Gamio. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$1.149.00 1.pub. 12994.

VALLE ENCANTADO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Valle Encantado Inmobiliaria y Financiera S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Valle Encantado Inmobiliaria y Financiera S. A. En Montevideo a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores Cr. Luis E. Lecueder uruguayo, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, y Alberto Lecueder, uruguayo, casado con doña Olga María Cardeillac, ambos domiciliados en la calle Misiones N.o 1486, piso 4.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Valle Encantado Inmobiliaria y Financiera S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exporta-

ción en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, co-partícipe o financiador. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) pudiendo la asamblea, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de la resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrán, en consecuencia, adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales. toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. **No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.**

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no serán necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en **cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.**

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirlas hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor Luis Alberto Robirú, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. (Firmado): Luis E. Lecueder. — Alberto Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores: contador Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Archugarry y Alberto Lecueder, casado con doña Olga María Cardeillac, ambos uruguayos, mayores de edad, de esta vecindad, de mi conocimiento. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — (Firmado): Daniel Terra, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Visto: La gestión de "Valle Encantado Inmobiliaria y Financiera S. A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Valle Encantado Inmobiliaria y Financiera S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA. —** LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 4 de 1956. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Luis E. Lecueder, con domicilio en la calle Misiones N.o 1486 (piso 4.o) al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Valle Encantado Inmobiliaria y Financiera S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina "Valle Encantado Inmobiliaria y Financiera S. A."; B) Tiene por objeto la compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1486 (piso 4.o); D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Luis E. Lecueder y Alberto Lecueder. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — (Firmado): Luis E. Lecueder.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 4.750. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1956. — (Firmado): **Francisco Pagano.**

21.146. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas y liquidados y repuestos los tributos remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos Fiscales, fíjase la suma de $ 150.00. — Pereira. — Gloria Pereda Valdes de Campalans.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 198 al F.o 1313 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado al efecto de la misma. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

$276.00 1|pub. — 19981.

FINEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno,

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turño, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Finex S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Rafael Renau, escribano y testigos, comparecen: I) Don José Pedro Bengoa Conforte, que dice ser oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Josefina Pastra, y domiciliado en la casa número mil ciento cinco de la calle Colonia en esta ciudad; II) Doña María Angélica Stajano Wilson, que dice ser uruguaya, mayor de edad, soltera y domiciliarse en la casa número mil cuatrocientos sesenta de la calle Colón, en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han convenido en constituir una sociedad anónima que actuará y se regirá de acuerdo a los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Constitución, denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo primero. Constitúyese, por este acto una sociedad anónima que actuará bajo la denominación de Finex Sociedad Anónima, y se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y administrativas en vigor, y especialmente por la Ley número once mil setenta y tres a cuyo régimen quedará sometida.

Artículo segundo. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo tercero. El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio pueda establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el exterior.

Artículo cuarto. La sociedad tendrá por objeto realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, y en general realizar toda clase de operaciones, mobiliarias, inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, y administrativas, pudiendo, con ese fin adquirir, enajenar, gravar y en general efectuar toda clase de operaciones de lícito comercio sobre cualquier clase de bienes, derechos y acciones, y asimismo prestar asesoramiento técnico. Todo ello tanto en el país como en el extranjero

CAPITULO SEGUNDO

Artículo quinto. El capital de la sociedad será de diez mil pesos, representado en acciones de cien pesos cada una, valor nominal, las que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número de orden, fecha de emisión, y firma del o los Directores que representen a la sociedad. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la cantidad de quinientos mil pesos, por resolución adoptada por una mayoría de dos tercios de sus integrantes. El acta de sesión del Directorio en que se resuelva aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública, y recabada la aprobación del Poder Ejecutivo, será comunicada a la Inspección General de Hacienda, Bancos, y Sociedades Anónimas, inscripta en el Registro Público de Comercio, y se abonarán los impuestos que correspondan.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo sexto. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. La asamblea general elegirá a los Directores y podrá asimismo resolver que su número sea disminuído a uno o aumentado hasta cinco. Vencido el término para el cual fueren elegidos, los Directores permanecerán en sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Director titular, el Directorio designará a quién haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Este nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en escritura pública o privada, simple carta o telegrama colacionado, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio estuviera integrado por tres miembros, formarán quórum con la presencia de dos; si fueran cinco miembros bastará la presencia de tres. Todo ello sin perjuicio de lo establecido más adelante si la asamblea hubiera resuelto asignar todas las funciones del Directorio en una sola persona. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Artículo séptimo. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos o de la ley no hubiere reservado a la asamblea general. En consecuencia, como parte de dichas facultades, y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna, le corresponde, a vía de ejemplos: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad y que esta tuviera que recibir; enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir préstamos con o sin garantía real o personal, operar con cualquier Banco o institución de crédito, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios, o contratos, otorgando las escrituras que hubiere lugar; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto de la consolidación del aporte fiscal de la sociedad y fijar el plazo por el que se efectuará dicha consolidación, y realizar todos los trámites y gestiones que fuera menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar las condiciones, requisitos, series, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país o aún en el extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad o sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Artículo octavo. El Directorio ejercerá la representación de la sociedad y por lo tanto, la comprometerá válidamente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto por intermedio de dos de sus miembros, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder bastante para ello. Cuando el Directorio sea unipersonal comparecerá él mismo o su apoderado.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo noveno. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, designados por la asamblea general ordinaria conjuntamente con los miembros del Directorio. El Síndico también podrá ser reelecto. No se requiere la calidad de accionista para ser Síndico de la sociedad.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimo. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, cualquiera sea su objeto, se convocan por llamamientos publicados dos veces en dos diarios de la ciudad de Montevideo, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo, pueden ser tratados los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones por el asentimiento de la unanimidad de los accionistas y siempre que en la asamblea estén representadas todas las acciones debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes, para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Junio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a la falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Artículo décimoprimero. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder, poder otorgado por instrumento público o privado a satisfacción del Directorio, o telegrama colacionado.

Artículo décimosegundo. Los accionistas para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país. El accionista que cumpla con este requisito recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto dentro del límite fijado por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Artículo décimotercero. Las asambleas pueden ser ordinarias, o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día, confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, dividendo y reservas

Artículo décimocuarto. El ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: A) Hasta un dos por ciento para el fondo de reserva; B) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. Esta misma asamblea fijará los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimoquinto. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarse en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios y extensos poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la re-

emplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo décimosexto. Autorizado el funcionamiento de esta sociedad por el Poder Ejecutivo, los fundadores designarán el primer Directorio.

Artículo décimoséptimo. Doña María Angélica Stajano Wilson queda facultada para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener la personería jurídica y la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera al Poder Ejecutivo o sus asesores, firmando los escritos que fueren necesarios.

Segundo: Solicitan del suscrito escribano la incorporación de esta acta al Registro de Protocolizaciones a su cargo. Y yo el autorizante hago constar que conozco a los comparecientes y procederé de acuerdo a lo solicitado. Leída que les fué los comparecientes así lo otorgan y firman, conjuntamente con los testigos don Ruben S. dos Santos y Carlos Alfredo Viera, idóneos, mayores de edad, y de mi conocimiento. Doy fe. — José Pedro Bengoa. — M. Angélica Stajano. — Carlos A. Viera. — Testigo: Ruben S. de Santos. — R. Renau.

N.o 1. Protocolización de acta por don José Pedro Bengoa y otra. En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, la referida acta, señalándola con el número uno, de fojas uno a fojas siete. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este Registro. — (Hay un signo). — R. Renau.

Pasó ante mí: En fe de ello y para los comparecientes expido esta primera copia que signo y firmo en Montevideo, el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Rafael Renau.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de junio de 1956. Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "F. I. N. E. X. Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones previstas en la ley 11.073, y mobiliarias e inmobiliarias. 2.o Su capital autorizado será de $ 10.000.00 (diez mil pesos). Considerando: 1.o El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la emisión de debentures; observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión, con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, los podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora. 2.o El estatuto a estudio con las observaciones aceptadas a fs. 3 y 3 vta. no contrarían el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "F. I. N. E. X. Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

"Fs. 3. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando Malet. — María Angélica Stajano Wilson, en el expediente N.o 24|3|56, y relacionado con FINEX Sociedad Anónima, ante usted se presenta y expone: Que evacuando la vista conferida y aceptando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, viene a establecer las siguientes modificaciones: a los estatutos proyectados: Artículo primero: Constitúyese por este acto una sociedad anónima que actuará bajo la denominación de MINEX Sociedad Anónima y que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y administrativas en vigor y especialmente por la ley número once mil setenta y tres en su artículo séptimo, a cuyo régimen quedará sometida. Artículo cuarto. La sociedad tendrá por objeto realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos acciones cédulas, debentures, letras bienes mobiliarios o inmobiliarios y en general realizar toda clase de operaciones no prohibidas por la ley número once mil setenta y tres, y asimismo prestar asesoramiento técnico. Artículo quinto. El capital de la sociedad será de $ 10.000.00 (diez mil pesos) representado en acciones al portador... Continúa el artículo con la anterior redacción, sustituyéndose únicamente "Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, por "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Artículo séptimo. Se suprime "dentro o'l del inciso A) de dicho artículo el que quedará así redactado: A' Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones..." etc. Artículo décimo. Se suprime "a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y" y donde dice "...del diecinueve de junio..." se establece "número tres mil quinient ochenta y cinco del diecinueve de junic Artículo décimo cuarto. Se suprime "y a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas". Atento a lo expuesto solicito del señor Ministro se sirva conferir nueva vista a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Otrosí digo: Se me admita este escrito en papel simple de acuerdo a lo establecido por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073. — M. Angélica Stajano.

Es copia fiel. — Montevideo. 12 de julio de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. María Angélica Stajano Wilson, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Rincón N.o 487 esc. 204, ante usted se presenta y expone: Que de acuerdo con la autorización que me confiere el artículo 17 de los estatutos d FINEX Sociedad Anónima, que acompaño junto con el testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo, vengo a solicitar del Juzgado: 1.o) Que se ordene la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. 2.o) Que se inscriba en la Matrícula de Comercio, y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 34 del Código de Comercio indico: A) Su designación es "FINEX Sociedad Anónima" (artículo 1.o de los estatutos sociales). B) Su obeto social se halla detallado en el artículo 4.o de los mismos estatutos. C) El domicilio de la sociedad está establecido en el artículo 3.o D) La sociedad será dirigida y representada por el Directorio que en oportunidad se designe (artículos 6.o, 8.o y 16). 3.o) Fecho, se nos expiden los testimonios que correspondiere y se desglose y devuelva la documentación presentada.

Otrosí digo: Se me admita la presentación del presente escrito en papel simple y se nos declare libres del pago de los derechos y sellados en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11. 073 a cuyo amparo, queda especialmente sometida esta sociedad. — M. Angélica Stajano.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno N.o 3996. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevide, agosto 7 de 1956. — Federico Capurro Calaret, Fiscal de lo Civil.

N.o 11.662. — Montevideo, 4 de setiembre de 1956. Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 10. Remítase a sus efectos al R. Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos ($ 100.00), háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, N.o 1674. — Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 10 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 167 al folio 1113 del libro N.o 1 de estatutos. Exonerada. — María I. Artecona.

Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitado el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

$125.00 1|pub. 19983.

SUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado: "Sur Sociedad Anónima" solicitando las inscripciones de sus estatutos y Matrícula en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los doctores Carlos Víctor Armand-Ugón y Pedro Banifacio en el estudio que los mismos tienen en la calle Juncal N.o 1470, cuarto piso, apartamento 10, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, objeto duración y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Urupol S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes y en especial, por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto: 1.o) La comercialización e industrialización, dentro y fuera de la República, de toda clase de mercaderías, en especial la exportación de productos del país, sean estos materias primas o artículos elaborados o semi elaborados, y la importación de materia prima o artículos fabricados o semi fabricados del extranjero; 2.o) Representaciones en general. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos o contratos de cualquier naturaleza, no prohibidos expresamente por estos estatutos o por la legislación en vigor.

Art. 3.o. La duración de la sociedad se fija en treinta años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. El asiento legal de la sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del derecho del Directorio de instalar agencias o sucursales dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital inicial de la sociedad se fija en $ 5.000.00 (cinco mil pesos moneda nacional) pudiendo ser aumentado hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Estará dividido en acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, que se integrarán en la forma y condiciones que el Directorio determine. Los aumentos de capital hasta el monto preindicado serán resueltos por unanimidad de votos del Directorio o por resolución de la asamblea con la mayoría prescripta en el artículo 19 de estos estatutos mayoría que represente las tres cuartas partes del capital integrado, debiendo los mismos en cada caso ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Las acciones serán al portador y podrán emitirse, en títulos representativos de una o más acciones, los cuales llevarán un número de orden y deberán estar firmados por el Presidente y Secretario. El Directorio fijará las condiciones y el tipo en que se han de colocar las acciones el cual no podrá ser inferior a la par.

Art. 6.o. La suscripción o posesión de acciones importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, la obligación de someterse a ellos y de prestar acatamiento a las resoluciones y disposiciones que la asamblea de accionistas y el Directorio adopten en el ejercicio de sus respectivas funciones, sin perjuicio del derecho que les acuerda la ley.

Art. 7.o. En la suscripción de las series ulteriores de acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones a prorrata de las que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros nombrados por mayoría de votos de la asamblea de accionistas la que fijará el número de sus integrantes. La asamblea, en el acto de la elección del Directorio designará Presidente y Secretario del mismo. Los Directores durarán dos años en sus funciones pero permanecerán en sus cargos hasta que sean designados los sustitutos. Podrán ser indefinidamente reelectos y percibirán como remuneración la que fije la asamblea de accionistas en oportunidad de considerarse los balances anuales. El Directorio podrá sesionar válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate, el Presidente tendrá dos votos.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades y atribuciones para resolver todos los asuntos que interesan a la sociedad, pudiendo, en consecuencia, realizar cualesquiera actos de administración y disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea. Todos los actos que realice el Directorio se considerarán efectuados en estricta interpretación de los estatutos, en sus relaciones con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores para ante la asamblea de accionistas. No obstante queda expresamente prohibido al Directorio emplear la firma social en garantía o fianzas de obligaciones de terceros de cualquier clase que ellas sean.

Art. 10. La sociedad será representada por el Presidente y el Secretario, actuando indistintamente. Estos, además, constituyen la autoridad ejecutiva de las resoluciones del Directorio y de la asamblea, sin perjuicio de la intervención suprema de estos mismos órganos o de las facultades otorgadas a otras personas, según se establece en el artículo 13.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en las funciones atinentes a sus car-

gos mediante simple carta que deberá transcribirse en el Libro de Actas del Directorio, quedando entendido de modo expreso, que los instituyentes serán solidariamente responsables de todos los actos, comisiones, etc., realizados o en que incurrieren los representantes designados.

Art. 12. En cualquier momento el Directorio podrá integrarse, por decisión unánime de sus componentes, hasta alcanzar el número de siete miembros. En este caso los miembros designados en esa forma tendrán su mandato hasta el término de los titulares electos por la asamblea de accionistas.

Art. 13. Los Directores podrán desempeñar cualquier función rentada a cargo de la sociedad, o ser mandatarios de la misma, con poderes generales o especiales y percibir remuneraciones por estos conceptos independientemente de las que les correspondan como Directores. En tales casos deberá darse cuenta a la próxima asamblea de accionistas que se celebre, las remuneraciones que se les asignen por esos conceptos.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 14. La sasambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año; dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, que será el 31 de Diciembre de cada año. Las extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier tiempo: A) Por resolución del Directorio; B) A solicitud del Síndico; C) A solicitud de los accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado. Tanto el Síndico como los accionistas deberán dirigir su solicitud por escrito al Directorio expresando los asuntos que deberán ser incluídos en el orden del día para ser considerados por la asamblea. En ambas situaciones la convocatoria deberá ser hecha por el Directorio dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y las designaciones de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicarlo a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas (decreto del 18 de Diciembre de 1947).

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentada por el Directorio. Además y en su oportunidad, deberá proceder al nombramiento de los Directores, fijar la retribución de éstos y considerar cualquier otro punto de la orden del día. Podrá también, si lo considera oportuno o conveniente, designar un Síndico, en su caso deberá fijar la remuneración a percibir por sus funciones.

Art. 17. Las asambleas podrán sesionar válidamente con la presencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum se efectuará una segunda convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 15, y la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, con la limitación que se establece en el artículo 19. Cada diez acciones darán derecho a un voto con el máximo de seis votos por persona.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por mandatarios, socios o extraños para cuyo efecto será suficiente una carta poder simple o telegramas colacionado dirigido al Presidente del Directorio.

Art. 19. Los presentes estatutos podrán ser modificados en una asamblea extraordinaria convocada expresamente, debiendo tomarse resoluciones en tal sentido por un número de votos que representen las tres cuartas partes del capital integrado. Dichas modificaciones regirán desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio estará compuesto por las personas que designen los Doctores Carlos Víctor Amand Ugón y Pedro Bonifacio. Esa designación podrá hacerse en cualquier momento, antes o después de la regularización de los presentes estatutos.

Art. 21. Queda facultado el doctor Carlos Víctor Armand Ugón para gestionar la aprobación de estos estatutos, y aceptar las enmiendas, adiciones o supresiones, que exigiere el Poder Ejecutivo y para proceder a su correspondiente inscripción. — Pedro Bonifacio. — Carlos Víctor Armand Ugón.

Gualberto Ros, Escribano: Certifico que las firmas que anteceden y dicen Carlos Víctor Armand Ugón y Pedro Bonifacio fueron puestas en mi presencia por las personas que llevan dichos nombres y apellidos siendo la usual en todos sus actos. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Gualberto Ros, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de setiembre de 1956. — Visto: La gestión del "Sur S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sur S. A." y autorizar su funcionamiento con la modificación efectuada a fs. 8. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.to de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente, Comuníquese, notifíquise y archívese: Por el Consejo: **ZUBIRIA. —** LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Fs. 8. — Montevideo, 13 de agosto de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, Presente. Sr. Ministro: Pedro Bonifacio y Carlos Víctor Armand-Ugón en su carácter de únicos fundadores de la sociedad anónima "Urupol" expediente N.o 616|56) como mejor proceda decimos: Que hemos resuelto cambiar la denominación de la sociedad cuyos estatutos se encuentran en trámite. "Urupol S. A." según se expresa en el artículo 1.o de los mencionados estatutos quedará redactado de la siguiente manera:

Con la denominación de "Sur S. A." se constituye una sociedad anónima que será regida en general por las disposiciones legales pertinentes, y en especial por lo que disponen estos estatutos". Por tanto, solicitan al señor Ministro que con la modificación que se indica en este escrito se aprueben los estatutos en trámite. — Pedro Bonifacio. — Carlos Víctor Armand Ugón.

Es copia fiel. — Montevideo, octubre 5 de 1956. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Carlos Víctor Armand Ugón, constituyendo domicilio en la calle Juncal Nº 1470, piso 4º, apto. 10, a usted digo: Que según lo acredito con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos y autorizó el funcionamiento de "Sur Sociedad Anónima" En consecuencia y en mérito a lo dispuesto en el artículo 21 de los precitados estatutos, cuyos originales acompaño, y a lo preceptuado en el artículo 407 del C. de Comercio, al señor Juez solicito: 1º) Me tenga por presentado, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio denunciado; 2º) Previa vista al señor Fiscal de lo Civil, ordene la inscripción de los estatutos y demás actos de autorización de "Sur S. A." en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales pertinentes; 3.o) Disponga, igualmente la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, de acuerdo con el artículo 34 del C. de Comercio, señalo al Juzgado: A) Que la sociedad es de carácter anónima y se denomina "Sur S. A."; B) Que su objeto resulta del artículo 2º de sus estatutos; C) Que sus oficinas se hallan actualmente en la calle Treinta y Tres Nº 1420, piso 5º; D) Que dicha sociedad será dirigida por un Directorio (artículo 8º) y no tiene Gerente, factores ni empleados; 4º) Cumplido lo que antecede, tasados y satisfechos los tributos, se expiden los testimonios que se solicitaren, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados y se archive este expediente. — Carlos Víctor Armand Ugón.

Presentado hoy vientidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis con los estatutos. — Calcagno, Actuario.

20329. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Por presentado y constituído domicilio. — Vista al M. Público sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno.—Nº 5183. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1956. — Julio Viana.

21697. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956.— Vistos: De conformidad con lo que surge de autos, lo dictaminado por el M. Público y lo preceptuado por los artículos 34, 407 y concordantes del C. de Comercio. Se resuelve: Previa liquidación y pago de tributos, a cuyos únicos efectos fíjanso honorarios en la suma de quinientos pesos, hágase la inscripción de estatutos solicitada en el escrito de fs. 7 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las correspondientes publicaciones, agréguense los diarios, y hágase la inscripción solicitada en la Matrícula de Comerciantes. Cumplido, practíquese los desglosos pertinentes y archívese. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — En cumplimiento de lo ordenado se inscribó con el Nº 203 al folio 1353 del Libro 1 de Estatutos de este Registro. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 1353. — Presentado hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las 11 y 30 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 203 al folio 1353 del Libro 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 5.00 y timbres de la ley Nº 10.650 por valor de $ 12.50. — Artecona.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de la publicación.

$110.00.—1|pub.—19991.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Porvenir S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1956

Activo—

Cuentas corrientes ...	$	5.848.00
Impuestos a repartir ..	"	45.00
Pérdidas y ganancias .	"	105.00
	$	5.998.00

Pasivo—

Capital	$	5.000.00
Cuentas corrientes ...	"	982.27
Ajuste de cambio	"	15.73
	$	5.998.00

Pérdidas y Ganancias

Debe—

Saldo anterior	$	90.00
Impuestos	"	15.00
	$	105.00

Haber—

Pérdidas:		
Anteriores	$	90.00
Del ejercicio	"	15.00
	$	105.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de Setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4384 a fojas 411 del libro respectivo.

$ 21.60. — 19658. — 1pub.

Latín American Investment C.o S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1956

Activo—

Cuentas corrientes u$s .	$	1.300.00
Accionistas	"	3.900.00
	$	5.200.00

Pasivo—

Capital	$	5.200.00
	$	5.200.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de Mayo de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1740 a fojas 378.

$ 17.40. — 19659. — 1 pub.

Inmobiliaria Oriental S. A. (IMOSA)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1956

Activo —

Caja	$	496.31
Accionistas	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias	"	3.69
	$	2.000.00

Pasivo

Capital	$	2.000.00
	$	2.000.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	3.69
	$	3.69

Haber —

Pérdidas	$	3.69
	$	3.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 1.° de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 4957 a folios 175 del libro N.° 4.

$ 19.20. 1|Pub. — 19661.

Cía. Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima

Balance General al 31 de agosto de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de diciembre de 1956

Activo —

Acciones a emitir	$	6.500.000.00
Inmuebles y mejoras	"	2.414.357.61
Existencias	"	570.138.12
Caja y Bancos	"	288.158.85
Tierras sembradas	"	114.384.40
Impuesto Inmobiliario y Patente de Giro pagados por anticipado	"	30.138.20
Aportes jubilatorios personales retenidos	"	5.223.40
Liebig's Extract of Meat Co. Ltda. (Londres)	"	1.876.352.25
Deudores varios	"	2.075.291.50
	$	13.874.044.33

Pasivo —

Capital realizado	$	3.500.000.00
Capital a suscribir	"	6.500.000.00
Capital autorizado	$	10.000.000.00
Reserva estatutaria	"	150.000.00
Reserva esepcial	"	31.557.45
Realización Estancia "La Pileta" en suspenso	"	2.704.520.07
Intereses y regsistros de impuestos a cobrar	"	436.343.16
Acreedores varios	"	123.930.56
Ganancias y pérdidas	"	7.693.09
Dividendo aprobado	"	420.000.00
	$	13.874.044.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 32 del libro Copiador certificado el 3 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de agosto de 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 18 de diciembre de 1956

Debe —

Sueldos y jornales	$	108.073.27
Honorarios del Directorio y Asesoría	"	25.000.00
Participación de los Directores y el Administrador	"	42.249.45
Caja de Jubilaciones rurales	"	23.496.37
Impuestos inmobiliarios y sustitutivo del de herencias	"	160.342.10
Depreciaciones sobre maquinarias y reproductores	"	47.313.91
Depreciaciones sobre las mejoras	"	22.833.68
Comisiones sobre ventas	"	30.516.33
Combustibles y reparación de maquinarias	"	46.423.30
Forrajes comprados	"	43.463.37
Acarreos y bolsas para cereales	"	27.914.30
Seguros y almacenaje cereales	"	8.677.77
Gastos exposiciones y propaganda	"	10.301.15
Gastos de esquila	"	14.936.43
Gastos conservación de edificios y alambrados	"	22.885.00
Gastos específicos y veterinario	"	23.415.22
Gastos de carne y provisiones varias	"	33.255.71
Gastos preparación de praderas artificiales	"	77.310.00
Gastos incurridos en la liquidación de "La Pileta"	"	1.726.51
Gastos generales	"	37.315.68
	$	753.449.55
Utilidad en el ejercicio 1955|56	"	404.815.68
	$	1.158.265.23

Haber —

Ventas en la Estancia Bichadero	$	1.132.623.75
Intereses sobre saldos bancarios	"	5.938.95
Utilidad sobre ventas de máquinaria usada	"	12.264.00
Devolución de impuestos por ejercicios anteriores	"	7.438.53
	$	1.158.265.23

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 18 de diciembre de 1956

Saldo del ejercicio anterior	$	29.639.66
Aguinaldos pagos correspondientes al año anterior	"	6.762.25
	$	22.877.41
Utilidad en el Ejercicio 1955|956	"	404.815.68
	$	427.693.09
Dividendo 12 o|o aprobado	"	420.000.00
Saldo a cuenta nueva	$	7.693.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 33 del libro Copiador certificado el 3 de abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 80.40. 1|Pupb. — 19626.

San Juan S. A.

Balance General al 30 de junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1956.

Activo —

Participación en otras sociedades	$	3.047.680.00
Bancos	"	3.152.58
Impuestos a repartir	"	7.593.60
Pérdidas y ganancias	"	282.740.78
	$	3.342.166.96

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	5.341.22
Cuentas corrientes	"	1.063.971.36
Acreedores varios	"	35.33
Impuestos a pagar	"	438.379.43
Ajuste de cambio	"	834.439.62
	$	3.342.166.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1956.

Debe —

Saldo anterior	$	278.943.98
Impuestos	"	3.796.80
	$	282.740.78

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	278.943.98
Del ejercicio	"	3.796.80
	$	282.740.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de setiembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.40. — 1|Pub. — 19656.